



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 046 -2021-GOREMAD/GGR.

Puerto Maldonado, 02 MAR 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 145-2021-GOREMAD/ORAJ., de fecha 25 de Febrero del 2021, el Oficio N° 002-2021-CSST-GOREMAD., de fecha 05 de Febrero del 2021, el Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno regional de Madre de Dios, de fecha 29 de Enero del 2021, y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; teniendo como misión, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Decreto Supremo No 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de las enfermedades producida por el COVID - 19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas Jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.

Que, conforme a lo señalado en los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se considera que; la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; y que específicamente en su Art. I de su Título Preliminar desarrolla el Principio de Prevención, por el que; “[...] **El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores [...]**”.

Que, la pandemia de COVID-19 representa una de las crisis sanitarias con un gran impacto en la salud pública, con incidencia en el ámbito social y económico; al repercutir y afectar las perspectivas de crecimiento de la economía peruana, toda vez que; las medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas durante el Estado de Emergencia Nacional, vienen afectando, la actividad económica global y sobre diversos grupos sociales; en ese sentido resulta prioritario iniciar la recuperación social y económica a través de una reanudación gradual y responsable de actividades y que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad que pueda poner





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad.

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA., se aprueban los **“Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”** el mismo que señala;

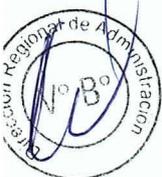
- Dentro de sus objetivos específicos, **se señala que se establecen** los lineamientos para; **“[...] la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19; para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 [...]”**.
- En su numeral 6.1.23. se define al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo como; **“[...] Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo [...]”**.
- Dicho Lineamientos aplica al Gobierno regional como institución pública para el reinicio de sus actividades durante el estado de emergencia, razón por lo que en su numeral 7.1.1, se señala que; **“[...] Previo al inicio de labores todo empleador esta en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventiva; [...]”**. Agregando la obligatoriedad de la elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Oficio N° 002-2021-CSST-GOREMAD., de fecha 05 de Febrero del 2021, la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el **“Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Exposición al SARS – CoV-2 (COVID-19) previo al reinicio de actividades laborales”**, que ha sido elaborado por la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios, de aplicación a los servidores civiles, personal en general, proveedores, contratistas, sub contratistas y visitantes de la sede central, dependencias regionales y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios; informa; que ha sido aprobada en **reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizado el día 29 de Enero del 2021 luego de su evaluación y modificaciones por consenso de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Sede Central, dependencias y Unidades Operativas del GOREMAD** por lo que solicita su oficialización mediante Resolución Gerencial Regional y su publicación y difusión entre los trabajadores de la institución en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 145-2021-GOREMAD/ORAJ., de fecha 25 de Febrero del 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Opina Favorablemente por la Oficialización administrativa del **“Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Exposición al SARS – CoV-2 (COVID-19) previo al reinicio de actividades laborales”** de la sede central, dependencias regionales y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, estando a la naturaleza y finalidad de los **“Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”** resultan necesarios para la vigilancia de salud de los trabajadores dentro del ámbito administrativo de la sede central del Gobierno Regional de Madre de Dios, y estando a que, a través del **“Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Exposición al SARS – CoV-2 (COVID-19) previo al reinicio de actividades laborales”**, se establecen los criterios generales reglamentarios a ser cumplidos por la Entidad durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior a ella; con la finalidad de priorizar la seguridad y la salud de los servidores, tratando de mantener la prestación y entrega de bienes y servicios que necesitan los ciudadanos en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID – 19, resulta preciso oficializar administrativamente el en dicha documento técnico normativo por parte del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Con la visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Jirón Cosco N° 350 – Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

por la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Art. 31° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF el Gobierno regional de Madre de Dios

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OFICIALIZAR el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Exposición al SARS – CoV-2 (COVID-19) previo al reinicio de actividades laborales”, aprobado por el del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Madre de Dios, que en ANEXO, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Personal y a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión del Ambiente, la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre, y demás áreas administrativas competentes del Gobierno Regional de Madre de Dios la **IMPLEMENTACION y CUMPLIMIENTO**, de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Madre de Dios y a los interesados con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL

DE

MADRE DE DIOS

REGION MADRE DE DIOS

**“PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD
DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE
EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19),
PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES
LABORALES”**

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarrete Vega
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Acord. Terc. Sector

Dirección Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
INSTRUMENTOS

[Handwritten signatures]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

RUC: 20527143200

Dirección Legal: Jr. Cusco Cdra. 3 - Tambopata, Tambopata, Madre de Dios.

Gobernador Regional: Dr. Luis Guillermo Hidalgo Okimura

Vice Gobernador Regional: Abog. Herlens Jefferson Gonzales Enoki

Gerente General: Mg. Adolfo Alberto Clement García.

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

II.1. Sedes administrativas:

1. Sede Central: Jr. Cusco Cdra. 3 (Esq. con Jr. Puno) – Tambopata – Madre de Dios
2. Local Embarcadero: Jr. Guillermo Billinghurst 480 – Tambopata – Madre de Dios
3. Local Coliseo Cerrado: Jr. Junín Cdra. 10 – Tambopata – Madre de Dios
4. Local IDE: Jr. Ancash Cdra. 4 – Tambopata – Madre de Dios
5. Local Ex PRONAA: Jr. Ucayali Cdra. 1 – Tambopata – Madre de Dios
6. Local Ex ECASA: Jr. Ucayali Cdra. 1 – Tambopata – Madre de Dios
7. Local COER: Jr. Ucayali Cdra. 1 – Tambopata – Madre de Dios
8. Local Ex INRENA: Av. Universitaria Mz. C Lt. 1 – Tambopata – Madre de Dios
9. Local SEM: Jr. Libertad Cdra. 3 – Tambopata – Madre de Dios
10. Local Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo: Jr. San Martín s/n – Tambopata – Madre de Dios
11. Local Dirección Regional de Energía y Minas: Jr. Piura 850 – Tambopata – Madre de Dios
12. Local Dirección Regional de Producción: Av. Ernesto Rivero 781 – Tambopata – Madre de Dios
13. Local Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Jr. Ucayali Cdra. 1 – Tambopata – Madre de Dios
14. Local Canal Regional: Jr. Puno Cdra. 3 – Tambopata – Madre de Dios
15. Local Aldea Infantil Las Ardillitas – Tambopata – Madre de Dios
16. Local Aldea infantil Santa Rita de Casia – Tambopata – Madre de Dios
17. Local Gerencia Sub Regional de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios
18. Local de Coordinación Administrativa - Av. Alfonso Ugarte 873, 6° piso – Lima

II.2. Puestos de Control Forestal:

1. Sede Iberia – Tahuamanu: Carretera interoceánica Mz. L Lt. 06 - AA.HH. El Bambú - Iberia – Madre de Dios
2. PCF – Iberia: Carretera interoceánica Mz. L Lt. 06 - AA.HH. El Bambú - Iberia – Madre de Dios

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE EMERGENCIAS Y SALUD PÚBLICA
 Ing. José Carreros Navarrete
 PRESIDENTE

3. PCF - Salvación – Manu: Av. Ejercito s/n – Barrio San Isidro - Villa Salvación – Manu – Madre de Dios
4. PCF – Iñapari: Av. León Velarde - Vía Interoceánica Mz. A Lt. 2 – Iñapari – Madre de Dios
5. PCF – Alerta: Av. Interoceánica Mz. F1 Lt. 7 – Centro Poblado Alerta – Madre de Dios
6. PCF – Mavila: Av. Madre de Dios Mz. O Lt. 11 – Centro Poblado Mavila – Madre de Dios
7. PCF – Triunfo: Av. interoceánica s/n – Pueblo El Triunfo – Madre de Dios
8. PCF – La Pastora: Carretera interoceánica Km. 5 – Madre de Dios
9. PCF – Palmeras: Carretera interoceánica Km. 261.5 – Madre de Dios

II.3 Proyectos de inversión:

2.3.1. Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 OFICINA DE PERSONAL


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 OFICINA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 OFICINA DE ADMINISTRACION REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 OFICINA DE SALUD REGIONAL

1. Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios.
2. Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, región Madre de Dios.
3. Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios.
4. Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la I.E.I. N° 296 Las Palmeras – AA.HH. Las Palmeras – Puerto Maldonado – distrito de Tambopata - Madre de Dios.
5. Mejoramiento y ampliación de servicios educativos en los niveles primarios y secundarios de la I.E.I. N° 52194 Cap. Alipio Ponce Vásquez, distrito de Tambopata - Madre de Dios.
6. Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la I.E.I. N° 297 Jardín Piloto de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios.
7. Mejoramiento, ampliación del servicio educativo en la I.E.I. N° 368 Niños de la Selva en la localidad de Ponal - Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios.
8. Instalación del Servicio Educativo del nivel Secundario en la I.E. 52072 – Centro Poblado Dos de Mayo en la localidad de Mazuko, distrito d Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.
9. Mejoramiento vial del Jirón Javier Heraud y Jirón Jorge Chávez de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios
10. Remodelación de Cobertura; Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) I.E. 335 Pacahuara – Iberia, en la localidad Pacahuara, Distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, Departamento Madre de Dios.
11. Creación de los servicios educativos en la I.E.I N° 423 en la Urb. Arturo y Olga, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

2.3.2. Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico

1. Adquisición de Equipo de Laboratorio; Renovación de ambiente administrativo, reparación de cobertura, construcción de ambiente complementario; además de otros activos en el (la) Centro Acuícola La Cachuela, distrito Tambopata, provincia Madre de Dios.
2. Mejoramiento de la prestación de servicios tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para incrementar la productividad y producción del ganado vacuno en la Región Madre de Dios.

2.3.3. Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales

1. Mejoramiento de las Capacidades de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre
2. Recuperación de la Biomasa Residual en Áreas Rurales degradadas por Actividades Agropecuarias en los ejes carreteros de la provincia del Manu y distritos de Laberinto, Inambari y Bajo Tambopata.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

APellidos y Nombres	DNI	Profesión	Lugar de Trabajo	N° Coleg
Celis Salinas, Jeanina	40193193	Asistente Social	Sede Central	
Yucra Choquehuanca, Wilber	45551485	Médico Cirujano	Sede Central	72998
Reyner Herrera, Karina Massiel	44344122	Ing. Medio Ambiente	Sede Central	177704
da Silva Tejada, Michael Joel	40824997	Prevencionista de Riesgo	Sede Central	
López Cerwall, Cheryl Amabel	46005796	Licenciada en enfermería	Sede Central	84036
Sarmiento Ccolque, Gabriela Rocío	46169619	Licenciada en enfermería	Mejoramiento y amp. I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce V.	83849
Cáceres Cárdenas, Jacqueline	40569168	Técnica en enfermería	Mejoramiento del Serv. Inst. Sede Central y Dir. Reg. del GOREMAD	
Choque Zavala, Erika	4823621	Técnica en enfermería	Remodelación y cobertura; construcción de cerco perimétrico en el (la) I.E. N° 335 Pacahuara	
Delgado Vásquez, Lilian Smith	48028254	Técnica en enfermería	Mejoramiento de los Serv. de Educ. Primaria en el I.E.B.R. Alto Libertad	
Díaz Quispe, Margot Maruja	46182036	Técnica en enfermería	Mejoramiento Vial Jr. Javier Heraud y Jr. Jorge Chávez	
Fernández Mejía, Lia Sissy	61195927	Técnica en enfermería	Mejoramiento de la Prestación del Serv. Educ. en la I.E.I. N° 297 Jardín Piloto	
Mena Minaya, José Luis	00105402	Técnico en enfermería	Mejoramiento de la infraestructura y equip. de la I.E.I. N° 296 Las Palmeras	
Panduro Nishizaka, Carolain Geraldine	70751106	Técnica en enfermería	Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura	
Yaricahua do Nascimento, Jeysa	42013106	Técnica en enfermería	Dirección Regional de Trabajo	

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

IV. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS – CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS – CoV). Estos virus, son comunes en muchas especies de animales, incluidos camellos, vacas, gatos y murciélagos.

La enfermedad por Coronavirus 2019 o COVID-19 (“CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” o “enfermedad”) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARS-CoV-2).

Inicialmente, fue identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado en diciembre del 2019 en personas que habían tenido algún vínculo con el Mercado de Alimentos Marino ubicado en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China, denominándose enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19.

Declarada el 30 de enero de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como una “emergencia de salud pública de preocupación internacional” y el 11 de marzo del 2020 el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, anunció su declaración como pandemia, debido a que se había extendido por varios países, afectando a millones de personas.

El COVID-19 es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, se estima que el periodo de incubación oscila entre 2 y 10 días, siendo la vía de contagio similar a la de otras infecciones respiratorias (exposición a secreciones al toser o estornudar, mucosidad nasal, manos contaminadas y objetos inanimados que albergan partículas virales viables por horas) siendo sus síntomas tos, fiebre, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar, los cuales pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma (asintomáticos)

La OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, en caso contraerlo.

En los casos confirmados con el virus, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte (fuente MINSa)

Debido a su rápida propagación y la detección del primer caso a nivel nacional el día 06 de marzo, en la ciudad de Lima y que el día 7 del mismo mes se confirmaron cinco casos más, cuatro de ellos familiares del paciente 0 y otro en la ciudad de Arequipa, el Gobierno Central mediante D.S. N° 008-2020-SA del 11/03/2020 declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y el día 15 del mismo mes decreta el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 15 días, incluyendo el aislamiento social obligatorio y el cierre de fronteras, la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados ya sean domiciliarios u hospitalarios, dependiendo de la gravedad, así como la realización de procedimiento de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos del COVID-19.

Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para la investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución de riesgo de trasmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR

Ing. José Carlos Navarrete Vega
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Que mediante D.S. N° 080-2020-PCM del 02/05/2020 se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva y en base a ello, previo al reinicio de actividades, el Gobierno Regional de Madre de Dios en cumplimiento de los “Lineamientos para la vigilancia y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobados por R.M. N° 972-2020-MINSA del 27/11/2020 (derogatoria de la R.M. N° 448-2020-MINSA); así como de los Protocolos Sectoriales, y sus modificatorias elabora el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, mismo que será registrado en el Sistema Integrado de Información para COVID – 19 (SISCOVID-19) del MINSA.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ing. José Carlos Navarrete Vega
MPLSHUNITE

V. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

VI. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del presente documento es:

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores civiles, trabajadores en general, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), en cumplimiento de la normatividad vigente.

VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente documento presenta los siguientes objetivos específicos:

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores civiles y trabajadores en general, que realizan actividades durante la pandemia por el SARS-CoV-2 (COVID-19), mediante la implementación de procesos, procedimientos, practicas seguras y medidas de control para el normal desarrollo de las labores institucionales.
- Evaluar el nivel de exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) en los servidores civiles, trabajadores en general y visitantes de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 (COVID-19).
- Sensibilizar sobre la importancia de cumplir con los lineamientos preventivos y de respuesta ante el SARS-CoV-2 (COVID-19).
- Fomentar la interacción entre las diferentes áreas de la institución a fin de realizar retroalimentación y mejora de las medidas propuestas.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
SECRETARÍA REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA
Gerencia Regional de Plan, Presupuesto y Acopio
Dirección Regional de Administración
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

VIII. ALCANCE

El presente documento aplica a los servidores civiles, personal en general, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios.

IX. BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- R.M. N° 972-2020-MINSA Aprobación del Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.

- R.M. N° 055-2020-TR Aprueban el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.

- R.M. N° 183-2020-MINSA. Aprueban la D.A. N° 287 -MINSA/2020/DGIESP: “Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SISCOVID-19)”.

- R.M. N° 263-2020-MINSA. Modificatoria de la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SICCOVID-19)” aprobada por R.M. N° 183-2020-MINSA.

- R.M. N° 193-2020-MINSA. Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.

- R.M. N° 240-2020-MINSA. Modifican el Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por R.M. N° 193-2020-MINSA”.

- R.M. N° 244-2020-MINSA. “Aprueba la Directiva Sanitaria N° 096-MINSA/2020/DGIESP “Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.

- R.M. N° 905-2020-MINSA, “Aprueba la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA-2020/CDC para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú”.

- R.M. N° 928-2020-MINSA, “Aprueba el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú”.

- R.M. N° 947-2020-MINSA, “Aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú”.

- R.M. N° 087-2020-VIVIENDA “Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades” 08/05/2020 (deroga la R.M. N° 085-2020-VIVIENDA).

- R.M. 258-2020- MTC/01 Aprueba “Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones”.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD
 Ing. José Carlos Navarito Vega
 MHS/SLM/NT



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 Comité de Asesoría Jurídica y Asesoría Técnica
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE ASESORIA JURÍDICA Y ASESORIA TÉCNICA


 DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA


 GERENCIA REGIONAL DE PLAN. PRESP. Y ACORD. ECON.


 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



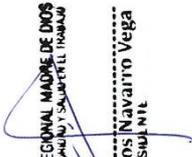






- Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19 (versión 3) – Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- D.L. N° 1499 Establece “diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19”.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus Modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Ley N° 30222, Modificatoria de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, Ley que regula el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- Ley N° 31051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria.
- R.M. N° 312-2011/MINSA, aprueba el Documento Técnico: “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”
- R.M. N° 571-2014/MINSA, modifica el Documento Técnico: “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA.
- D.S. N° 011-2019-TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción”.
- R.M. 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE –V01. Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- R.M. N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE –V01. Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública.
- R.M. N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS-V.01, Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como practica saludable en el Perú.
- R.M. N° 1024-2014-MINSA, Directiva Sanitaria N° 061-MINSA/DGE-V.01, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Aguas (IRA).
- R.M. N° 135-2020/MINSA, “Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario”.
- R.M. N° 447-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico “Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19”.
- R.M. N° 072-2020-TR, Aprueban el documento denominado “Guía para la aplicación del trabajo remoto”.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.

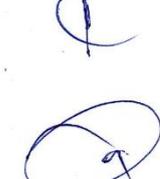
	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

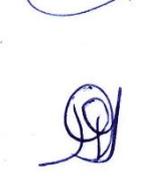

 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PHS.SU.NIT

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- D.S. N° 008-2020-PCM, declara estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- D.S. N° 044-2020-PCM, declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus prorrogas y modificaciones: D.S. N° 046-2020-PCM, D.S. N° 051-2020-PCM, D.S. N° 053-2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 075-2020-PCM, D.S. N° 083-2020-PCM.
- D.S. N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- D.S. N° 094-2020-PCM “Establece medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y sus prorrogas y modificaciones: D.S. N° 116-2020-PCM, D.S. N° 129-2020-PCM, D.S. N° 135-2020-PCM, D.S. N° 139-2020-PCM, D.S. N° 146-2020-PCM, D.S. N° 151-2020-PCM, D.S. N° 156-2020-PCM, D.S. N° 162-2020-PCM, D.S. N° 165-2020-PCM, D.S. N° 174-2020-PCM, D.S. N° 180-2020-PCM, D.S. N° 184-2020-PCM, D.S. N° 201-2020-PCM, D.S. N° 002-2021-PCM, D.S. N° 004-2021-PCM, D.S. N° 008-2021-PCM.
- D.U. N° 025-2020, “Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- D.U. N° 026-2020, “Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional”.
- R.M. N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud /CENSOPAS, la administración del Registro del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como su fiscalización posterior.
- Ley N° 29981 Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
- Resolución N° 74-2020-SUNAFIL “Aprueban el Protocolo sobre el Ejercicio de la Función Inspectiva frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y dictan otras disposiciones.
- Normas y disposiciones internas del Gobierno Regional de Madre de Dios, en materia de vigilancia, prevención y control del SARS-CoV-2 (COVID-19).









X. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. Aislamiento en el ámbito comunitario: Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de COVID - 19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia.

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomo la muestra para el diagnóstico.

2. Aislamiento hospitalario: Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

3. Alta epidemiológica: Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

4. Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

5. Caso sospechoso: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos / síntomas:

- * Malestar general.
- * Fiebre
- * Cefalea (dolor de cabeza)
- * Congestión nasal
- * Diarrea
- * Dificultad para respirar (señal de alarma)
- * Ageusia (pérdida del gusto)
- * Anosmia (pérdida del olfato)

b) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual ≥ 38 °C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

6. Caso probable: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

a) Caso sospechoso con antecedentes epidemiológicos de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.

b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:

* Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

* Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

* Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

c) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

7. Caso confirmado sintomático de COVID-19:

a) Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.

b) Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.

c) Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

8. Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presente prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

9. Centro de Trabajo: Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

10. Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC): Órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

11. Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS): Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

12. Contacto Directo: Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Persona que estuvo a menos de un metro de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.

b) Personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SALUD Y SALUD PÚBLICA
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PHLSI-MD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021


 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PHU.SIUH.NTE

13. Cuarentena: Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

14. Dependencia: Locales donde se encuentran instaladas gerencias, áreas y oficinas que realizan labores a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, pero que funcionan en distinto lugar en referencia a la sede central.

15. Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

16. Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

17. Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

18. Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial refractaria, diabetes, obesidad con $IMC \geq 40$, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros establecidos en el documento normativo vigente del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

19. Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

20. Lista de Chequeo de Vigilancia de COVID19: Instrumento que se utilizara para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (anexo 20)

21. Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

22. Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.

23. Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la R.M. N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratorias, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.










	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

24. Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo: Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19 en el lugar trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

25. Profesional de la Salud: Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19, de acuerdo con el anexo 1.

26. Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Equipo de protección Personal (EPP) destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- * N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- * FFP2 (Europe EN 149-2001)

27. Pruebas de Diagnóstico para COVID-19: Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:

- a) Detección del material genético del virus.
- b) Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
- c) Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.

28. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el Art. 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- 1 Riesgo bajo de exposición o de precaución.
- 2 Riesgo Mediano de Exposición.
- 3 Riesgo Alto de Exposición.
- 4 Riesgo Muy Alto de Exposición

29. Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los lineamientos establecidos en el Capítulo XIV y XV del presente documento.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

30. Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto): Proceso de retorno al trabajo, luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.

31. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declaró que tuvo COVID-19, está de alta epidemiológica.

32. Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la Vigilancia de Salud de los Trabajadores en el marco de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

33. Riesgo: Probabilidad de que ocurra un efecto nocivo para la salud y la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros, ocasionado por el contacto con personas, superficies vivas o inertes contaminadas.

34. Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

35. Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

36. Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con COVID-19, pero no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

37. Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajos en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

38. Servidor civil: persona que realiza funciones vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad del Estado.

39. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

40. Trabajadores en general: este concepto incluye: a) los trabajadores de la institución; b) al personal de las contratadas, subcontratadas o de cualquier tercero, destacado o desplazado; c) a las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

En el caso del inciso a) la entidad remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual – PLAME.

El termino trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales. Los incisos b) y c) únicamente para el objeto del presente lineamiento.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

XI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Ver anexo 15

XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ACCION	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Planificación	Determinación de cantidad de materiales e insumos a requerirse	Oficina de Personal
		SSOMA
		Personal de Salud
		Residentes de Obras
	Asignación de Presupuesto	Gerencia de Planificación,
	Entrega Fichas de Sintomatología COVID - 19	Personal de Salud
	Determinación de grupos de riesgo y modalidad de trabajo	Oficina de Personal
		Personal de Salud
	Determinación de horarios de ingreso progrevios	Oficina de Personal
		Jefes de Areas
Elaboración de materia informativo sobre el COVID - 19	Residentes de Obras	
	SSOMA	
	Personal de Salud	
	Prevencionistas de Riesgos	
Proceso de mejora continua	Oficina de Personal	
	Bienestar de personal	
	SSOMA	
	Personal de Salud	
Adquisiciones	Contratación de Profesionales de la Salud	Oficina de Personal
	Adquisición de materiales e insumos según requerimiento	Administración
		Unidad de Abastecimiento
Monitoreo	Seguimiento de estado de salud de los servidores	Personal de Salud
		Bienestar de Personal
	Avance de la implementación del plan	Oficina de Personal
		SSOMA
		Jefes de dependencias
Control	Del estado de salud de los servidores	Personal de Salud
	Del cumplimiento de medidas de limpieza y desinfección	Jefe de Guardiania y Limpieza
		Prevencionistas de Riesgos
	Del cumplimiento de medidas de bioseguridad por COVID -19	Comité de SST
		Directores y Jefes de Unidades
		SSOMA
		Residentes de Obras
Inspectores de Obras		
Cumplimiento	Medidas de bioseguridad	Prevencionistas de Riesgos
		Todo el personal
		Visitantes

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i>	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

XIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN (12 meses)

13.1 Presupuesto

N°	DETALLE	MONTO
1	Sedes Administrativas (Sede Central, dependencias, Puestos de Control Forestal y Direcciones Regionales)	276,970.00
2	Mejoramiento del Serv. Institucional de la Sede Central y Dir. Reg. del Gobierno Regional de Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios.	57,304.00
3	Mejoramiento de los serv. de educ. primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, región Madre de Dios.	165,794.00
4	Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, región Madre de Dios.	180,658.61
5	Mejoramiento de la inf. y equipamiento de la I.E.I. N° 296 Las Palmeras – AA.HH. Las Palmeras – Puerto Maldonado –Tambopata - Madre de Dios.	21,001.50
6	Mejoramiento y ampliación de servicios educativos en los niveles primarios y secundarios de la I.E.I. N° 52194 Cap. Alipio Ponce Vásquez, distrito de Tambopata - Madre de Dios.	254,959.07
7	Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la I.E.I. N° 297 Jardín Piloto de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios.	65,408.00
8	Mejoramiento, ampliación del servicio educativo en la I.E.I. N° 368 Niños de la Selva en la localidad de Ponal - Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios.	10,037.00
9	Instalación del Servicio Educativo del nivel Secundario en la I.E. 52072 – Centro Poblado Dos de Mayo en la localidad de Mazuko, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.	117,653.90
10	Mejoramiento vial del Jirón Javier Heraud y Jirón Jorge Chávez de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios	65,171.00
11	Remodelación de Cobertura; Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) I.E. 335 Pacahuara – Iberia, en la localidad Pacahuara, Distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, Departamento Madre de Dios.	6,222.00
12	Creación de los servicios educativos en la I.E.I N° 423 en la Urb. Arturo y Olga, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.	72,366.79
13	Adquisición de Equipo de Laboratorio; Renovación de ambiente administrativo, reparación de cobertura, construcción de ambiente complementario; además de otros activos en el (la) Centro Acuícola La Cachuela, distrito Tambopata, provincia Madre de Dios.	37,194.80
14	Mejoramiento de la prestación de servicios tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para incrementar la productividad y producción del ganado vacuno en la Región Madre de Dios.	11,706.56
15	Mejoramiento de las Capacidades de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre	122.040.00
16	Recuperación de la Biomasa Residual en Áreas Rurales degradadas por Actividades Agropecuarias en los ejes carreteros de la provincia del Manu y distritos de Laberinto, Inambari y Bajo Tambopata.	61,178.00
MONTO TOTAL		1,403,625.23

* Presupuestos detallado (anexo 16)

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

13.2 Proceso de adquisición de materiales e insumos

Para la adquisición de los materiales, equipos, insumos y servicios para el cumplimiento del presente Plan, se han considerado las siguientes etapas:

- Determinación de cantidad de equipos, materiales e insumos a requerirse:** a cargo de la Oficina de Personal en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSSOMA y el Médico de la institución, en los Proyectos de Inversión a cargo del GOREMAD la determinación de cantidades de equipos, materiales e insumos corresponde al Residente de Obra.
- Requerimiento:** a través de la Oficina de Personal dirigido a la Administración (en el caso de las Sedes Administrativas) y a través de la Sub Gerencia de Obras dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura (en el caso de los Proyectos de Inversión a cargo del GOREMAD)
- Estudio de mercado:** a cargo de la Unidad de Negociaciones, se realiza la solicitud de cotizaciones a proveedores.
- Presentación de propuesta a Administración:** Basada en la calidad del producto, bien o servicio, plazo de entrega y precio.
- Solicitud de orden de compra/servicio:** Al aprobarse el proveedor, se procede a realizar la orden de compra / servicio.
- Recepción de materiales, equipos, insumos y/o realización de servicios:** El proveedor entrega los materiales, equipos, insumos y realiza los servicios de acuerdo a las condiciones acordadas.
- Confirmación:** El responsable del Área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y el Médico a cargo de la salud de los trabajadores (en el caso de las Sedes Administrativas) y los Residentes de Obras (en el caso de los Proyectos de Inversión a cargo del GOREMAD), según sus competencias, realizan la conformidad de la recepción y buen estado de los materiales, equipos, insumos y/o la realización de la prestación de los servicios.
- Realización del pago.**

XIV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

14.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Como una medida contra el agente SARS-CoV-2 (agente etiológico del COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD, así como del mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes.

Corresponde al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores y evaluar la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Se deberá dotar de EPP adecuado al personal que realiza labores de limpieza el cual consta de traje biológico, respirador, guantes de jebe y de vinilo, gorro, botas y/o zapatillas y uniforme.

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Se brindará capacitación adecuada sobre las medidas de protección y métodos de trabajo para realizar labores de limpieza al personal involucrado en dicha actividad. (anexo 8)

Se evaluará las sustancias a emplear a fin de realizar la limpieza y desinfección según las características del lugar de trabajo y el tipo de actividad que se realiza, disponiendo la utilización adecuada de insumos que no afecten la salud de las personas, en ese sentido se recomienda el uso de una solución de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía) y en el caso de equipos de cómputo, teclados, mouses, fotocopiadoras, teléfonos, superficies de los escritorios, entre otros, el uso de alcohol isopropílico.

Se deberá mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol).

Deberá efectuarse la segregación y Almacenamiento de Residuos Sólidos tanto de la Sede Central, dependencias y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD según la NTP 900.08 2019 (anexo 10) implementando el uso de bolsas de color negro para residuos de áreas administrativas tales como papeles y otros similares y el uso de bolsas de color rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones, siendo obligatorio su uso en los SS.HH.

La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, frecuencia diaria de limpieza, medidas de protección y capacitaciones necesarias al personal que realiza labores de limpieza, así como la disponibilidad de las sustancias a emplear es determinada por el servicio de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente – SSOMA en coordinación con el Servicio de Seguridad, Guardianía y Limpieza.

El Área de Seguridad, Guardianía y Limpieza realizara y está a cargo del cumplimiento y control de los cronogramas de limpieza y desinfección de ambientes (anexo 9) de aplicación general previo al inicio de las labores en la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD,

En el caso de los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD, el Residente de Obra y el Prevencionista de Riesgo realizaran y están a cargo del cumplimiento y control de los cronogramas de limpieza y desinfección de ambientes (anexo 9) de aplicación general previo al inicio de las labores de sus respectivas obras.

14.2 EVALUACIÓN DE LA CONDICION DE SALUD DE LOS TRABAJADORES PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO

Se ha implementado un área de tópicos, contando con profesionales de salud (anexo 1) la cual gestiona y/o ejecuta para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el CAPITULO X TERMINOS Y DEFINICIONES ítem 28. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:
2. Los trabajadores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 (anexo 2 y 3), de carácter declarativo y obligatorio; la cual debe ser respondida en su totalidad y tiene validez de declaración jurada. Se podrá utilizar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología del COVID-19
3. Control de temperatura corporal (anexo 4) al momento de ingreso al centro de trabajo, mediante el uso de Termómetros infrarrojos tanto en la sede central, sus dependencias, direcciones regionales y los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD P.E.L. INAAJ
 ing. José Carlos Navarro Vega
 P.H.L. S.H.U. N.T.E.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021


 Ing. José Carlos Navarito Vega
 PHLSI/MH/NIL

4. Todo servidor civil o trabajador en general que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.

5. Disponer la aplicación de pruebas de diagnóstico y para vigilancia de la infección por SARS-CoV-2, según normas del Ministerio de Salud, mismas que serán debidamente registradas en el Sistema Integrado COVID-19 (SISCOVID-19).

El costo integral de la realización de las pruebas de detección del COVID-19 es asumido por el GOREMAD.

6. No es necesario realizar pruebas diagnósticas de laboratorio para definir el alta del paciente.

La valoración de las acciones realizadas permite al profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

7. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de un contacto directo de un caso confirmado, el profesional de la salud procederá con las siguientes medidas:

a) Sera derivado a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 193-2020/MINSA, “Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias y la R.M. N° 947-2020/MINSA, “Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú” o el que haga sus veces.

b) Evaluación por el responsable de la Salud en el Trabajo para identificar potenciales contactos.

c) Comunicar a la autoridad de salud (DIRESA y ESSALUD) sobre el caso del trabajador para el seguimiento clínico, medidas y tratamientos correspondientes.

d) Brindar material e información sobre la prevención del contagio del COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

8. Se recomienda realizar seguimiento clínico a distancia diario o interdiario, al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso conformado. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha 300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID del MINSA.

9. En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 14 días calendarios de aislamiento o cuarentena, según corresponda, y antes del regreso al trabajo el Profesional de la Salud, realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable del alta respectiva.

10. Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto directo de un caso confirmado, el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores procederá a otorgar el descanso médico respectivo, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del personal de la institución.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

14.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El GOREMAD, asegura la implementación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido, jabón desinfectante o solución recomendada y papel toalla) y puntos de desinfección debidamente dotados (alcohol gel o líquido y papel toalla), en la sede central, sus dependencias, direcciones regionales y los proyectos de inversión a su cargo, para el uso de lavado y desinfección de los servidores civiles, trabajadores en general y visitantes.

Se ubicará al ingreso un punto de lavado o dispensador de alcohol gel, estableciendo el lavado o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se indicará mediante carteles, infografía o señalética la ejecución adecuada del método de lavado o desinfección de manos correcta. (anexo 5 y 6). Se hace hincapié que el uso de alcohol gel o liquido no reemplaza el lavado de manos.

El monitoreo del estado de los lavamanos y de los insumos para realizar dicha actividad será de carácter diario y corresponde a la Jefatura del Servicio de Seguridad y Guardianía realizarla en la Sede Central, las dependencias y direcciones regionales del GOREMAD, mientras que en los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD; dicha labor corre a cargo del Prevencionista de Riesgos asignado a dicho proyecto mediante el respectivo Check List. (anexo 7)

14.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al SARS-CoV-2 (COVID-19), el responsable del Servicio de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSOMA) en coordinación con el Área de Bienestar de Social y Promoción Humana y personal de salud del área de tópico, asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar orientación sobre el COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas deben incluir el distanciamiento físico, uso de mascarilla e higiene de manos.
- Exponer información sobre la importancia y necesidad de la Higiene Respiratoria, Higiene de Manos e Higiene Ambiental.
- El uso de mascarilla es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes. (anexo 12)
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliares de COVID-19 constatado por un profesional de la salud.
- Facilitar medios para responder las inquietudes del personal respecto al COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer COVID-19.
- Implementar periódicos murales o paneles informativos en lugares estratégicos con información actualizada sobre el SAR-CoV-2 (COVID-19) y los alcances del presente plan.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarito Veiga
 PH.SSAI.NIT



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

- Mediante el uso de redes sociales como Facebook, servicios de mensajería instantánea como WhatsApp, servicios de videoconferencia como Zoom y otras herramientas digitales se hará extensiva todo tipo de información para el personal que realice labores bajo la modalidad presencial, trabajo remoto o mixta.

14.5 MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Son las acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- Establecer aforos máximos en las zonas comunes y áreas de trabajo.

- Garantizar que las áreas administrativas, almacenes, ambientes de trabajo y demás áreas de la sede central, sus dependencias, direcciones regionales y de los proyectos de inversión, así como de los frentes de trabajo de los proyectos de Inversión estén adecuadamente ventilados, por medio natural, se recomienda mantener las puertas abiertas de las oficinas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas de las puertas.

- Garantizar la renovación cíclica del volumen del aire, según lo indicado por el Ministerio de Salud, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.

- Realizar las acciones del caso para evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.

- Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.

- Implementar medidas para realizar y garantizar el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre trabajadores, espacios de trabajo y de persona a persona.

- Implementar puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido, jabón desinfectante o solución recomendada y papel toalla) y puntos de desinfección debidamente dotados (alcohol gel y papel toalla), en ubicación y cantidad adecuada tanto en la Sede Central, sus dependencias y los Proyectos de Inversión a su cargo.

- Realizar antes o durante el retorno al trabajo, la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra el COVID-19.

- Las personas que hagan uso de los cafetines y/o comedores, en razón del no uso de mascarilla, deberán mantener el distanciamiento físico de 2 metros como mínimo respectivos entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos con la finalidad de no realizar aglomeración de personas.

- Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones en la sede central, sus dependencias y las direcciones regionales del GOREMAD deberán ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el MINSA y en caso ser necesariamente presenciales, deberá respetar el distanciamiento social de al menos 1.5 metros y el uso obligatorio de mascarillas, siendo que deben ser programadas de manera excepcional y por el menor tiempo de duración posible.

- Las Charlas de Seguridad Diaria y/o Capacitaciones en los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD deberán ser programadas por grupos no mayores de 10 personas y en turnos, respetando el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros y el uso obligatorio de mascarillas.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE ASesorIA REGIONAL DE PERSONAL
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código: PVPC-COVID-19
Versión: 01
Fecha Elaboración: Dic. 2020
Fecha Revisión: Enero. 2021

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarrete Vega
PRESIDENTE

- Se promueve el uso de medios digitales (correos electrónicos, redes sociales, Whats App, entre otros) para evitar la contaminación indirecta por SARS-CoV-2 por el uso de objetos contaminados tales como papeles, bolígrafos, fólder, entre otros,

- Garantizar la adecuada protección de trabajadores en puestos de atención a público usuario, proveedores y demás personas que realicen tramites en la sede central, sus dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión mediante el empleo de barreras físicas, además del uso de la mascarilla correspondiente.

- Se recomienda la habilitación de ventanas hacia el exterior de la sede central, sus dependencias y direcciones regionales contando con pantallas o mamparas con la finalidad que sirvan de barrera físicas para realizar trámites documentarios, minimizando de esta forma el ingreso de personas y el contacto con el personal del Área de Trámite Documentario.

- Establecer mecanismos para la limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo, mediante el uso de alfombras o tapetes de alto tránsito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

- El personal que realice labores en campo y en los proyectos de inversión deben planificar las actividades formando brigadas, manteniendo el distanciamiento físico de 1.5 metros entre personas, a fin de evitar riesgos de contagio.

- El personal debe utilizar permanentemente los Equipos de Protección Personal - EPP, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los mismos. En ningún caso se puede compartir el uso de los EPP.

- El uso de mascarilla es de carácter permanente y obligatorio, siendo la manera adecuada tapando nariz y boca. (anexo 12)

- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal – EPP usados (guantes, mascarillas u otros), para su manejo adecuado como material contaminado.

- Se dispondrá de contenedores para los desechos en ubicación y la designación de un punto de Almacenamiento de Residuos Sólidos tanto de la Sede Central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD según la NTP 900.08 2019 (anexo 10) implementando el uso de bolsas de color negro para residuos de áreas administrativas tales como papeles y otros similares y el uso de bolsas de color rojo para desechos contaminados (guantes, mascarillas u otros) o que hayan tenido contacto con secreciones, siendo obligatorio su uso en los SS.HH.

No se dispondrá el uso de cabinas o equipos rociadores debido a que pueden poner en riesgo la salud de las personas.

14.6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal y se implementa las medidas para su uso correcto y obligación en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo al nivel de riesgo de los puestos de trabajo el personal será dotado de equipo de protección personal - EPP, según el siguiente detalle:

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Nivel de riesgo de Exposición	Artículo
Bajo	Mascarilla comunitaria (tela)
	Careta o protector facial
Mediano	Mascarilla comunitaria (tela)
	Careta o protector facial
Alto	Mascarilla N95 o equivalente
	Careta o protector facial
	Guantes de latex o vinilo desechables
	Traje de protección biológica
Personal de limpieza	Mascarilla comunitaria (tela)
	Careta o protector facial
	Guantes de latex.
	Traje de protección biológica

Adicionalmente a lo indicado en el recuadro superior continuaran utilizando su habitual EPP de uso obligatorio según las labores que realizan.

14.7 PROCEDIMIENTOS POR ACTIVIDAD / PUESTO

14.7.1 INGRESO A SEDE CENTRAL, DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES REGIONALES

- En la sede central, sus dependencias y Direcciones Regionales los servidores civiles, trabajadores en general y visitantes deberán portar de forma obligatoria mascarilla o respirador, caso contrario no podrán ingresar a la Institución.

- El personal ingresara en horario progresivo, previamente dispuesto por la Oficina de Personal, adoptando las medidas de prevención a fin de no generar aglomeración de personas y respetar el principio de distanciamiento físico de 1.5 metros como mínimo.

- Todo servidor civil, trabajador en general o visitante previo a ingresar a la Institución deberá realizar el lavado o desinfección de sus manos mediante el uso del lavadero o dispensador de alcohol en gel, próximo al área de marcación y/o registro de asistencia, teniendo en cuentas las indicaciones para ello. (anexo 5 y 6)

- Realizar la limpieza y desinfección de su calzado, mediante el uso de las alfombras o tapetes de alto tránsito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

- Acto seguido, personal de salud y/o de seguridad, debidamente capacitado, procederá a medirle la temperatura corporal, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal de cada trabajador, en caso la misma sea superior a 37.5°C o presente síntomas de problemas respiratorios se registrará en el Control Diario de Temperatura (anexo 4) y NO podrá ingresar a laborar, debiendo retornar a su domicilio para realizar aislamiento domiciliario, debiendo gestionarse el tratamiento y seguimiento correspondiente.

- Todo servidor civil y trabajador en general realizara la marcación de su hora de ingreso en los relojes marcadores o anotar la hora de su ingreso en los Cuadernos y Hojas de Asistencia en las dependencias donde no se cuente con este dispositivo. Es recomendable NO compartir el uso de lapiceros.

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos, entre el personal.

- Al ingreso de los visitantes se procederá a medirle la temperatura, en caso la misma sea superior a 37.5 °C, o en caso presente problemas respiratorios **NO PODRA INGRESAR A LA INSTITUCION.**

- El ingreso de menores de edad a la institución queda condicionado a las disposiciones que al respecto emane el Gobierno Central o el MINSA.

14.7.2 INGRESO A PROYECTOS DE INVERSION

- En los Proyectos de Inversión a cargo del GOREMAD el personal obrero, de contratistas, subcontratistas y visitantes deberán portar de forma obligatoria mascarilla o respirador, caso contrario no podrá ingresar al Proyecto de Inversión, adicionalmente deberán portar su habitual Equipo de Protección Personal - EPP (casco, lentes de seguridad, protector auditivo, guantes, uniforme y zapatos punta de acero).

- ingresaran en horario progresivo previamente dispuesto por la Residencia de Obra, adoptando las medidas de prevención a fin de no generar aglomeración de personas y respetar el principio de distanciamiento físico de 1.5 metros como mínimo.

- El personal realizara la anotación de su hora de ingreso en los Cuadernos y Hojas de Asistencia. Es recomendable NO compartir el uso de lapiceros.

- Se implementará una zona de **CONTROL PREVIO** donde el personal de salud procederá a medirle la temperatura corporal, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal de cada trabajador, en caso la misma sea superior a 37.5°C o presente síntomas de problemas respiratorios se registrará en el Control Diario de Temperatura (anexo 4) y NO podrá ingresar a laborar, debiendo retornar a su domicilio para realizar aislamiento domiciliario, debiendo gestionarse el tratamiento y seguimiento correspondiente.

- Posterior a ello se dirigirán a la zona de **CONTROL DE DESINFECCIÓN** en la cual el personal deberá realizar la limpieza y desinfección de su calzado, mediante el uso de las alfombras o tapetes de alto tránsito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía), así como el uso del lavadero de manos, teniendo en cuentas las indicaciones para ello. (Anexo 5)

- Finalmente se dirigirán al área de **CONTROL DE VESTUARIOS**, de ser necesario, de manera progresiva a fin de no realizar aglomeraciones.



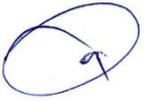
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 Comité de Asesoría y Seguimiento
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE












	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSHUTL

- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos, entre el personal.

- Las Charlas de Seguridad, serán con un máximo de diez (10) personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento físico de 1.5 metros como mínimo, debiendo utilizar obligatoriamente mascarillas, se solicita la participación y apoyo de los Residentes de Obra y Supervisores de Obra en las Charlas de Seguridad impartidas por los Prevencionistas de Riesgo, a fin de conformar grupos alejados uno de otro y poder brindar las Charlas programadas antes del inicio de actividades.

- El ingreso de los visitantes a los Proyectos de Inversión es restringido y previo autorización del Residente de Obra, Supervisor de Obra o Prevencionista de Riesgo, tras lo cual se procederá a medirle la temperatura, en caso la misma sea superior a 37.5 °C. o presente problemas respiratorios **NO PODRA INGRESAR AL PROYECTO.**

- El ingreso de menores de edad a las áreas administrativas de los Proyectos de Inversión queda condicionado a las disposiciones que al respecto emane el Gobierno Central o el MINSA, quedando prohibido su ingreso a los frentes de trabajo y áreas de construcción.

- El personal de Guardianía de Obra entregara a los visitantes autorizados a ingresar a los proyectos de inversión una “Cartilla de Seguridad en Obra” y una “Cartilla de Medidas de Seguridad frente al SARS-CoV-2”.

14.7.3 PERMANENCIA EN EL CENTRO DE LABORES

- En la medida de lo posible el personal que realiza labores en la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD no deberá salir del Centro de Labores a fin de no exponerse a contagiarse fuera de las instalaciones.

- En caso ser necesaria su salida será mediante la respectiva Papeleta de Salida Personal, debidamente autorizada y visada, corresponde al Personal de Seguridad y Guardianía verificar el cumplimiento de esta disposición, ante la salida del personal.

- La realización de reuniones de trabajo se recomienda sean de manera virtual a través de video conferencias y en caso ser necesario de forma presencial se recomienda que acudan únicamente las personas imprescindibles para el desarrollo de las mismas, adoptando las medidas de seguridad del caso y procurando que la duración de la reunión sea lo más breve posible.

- Cada trabajador deberá hacer uso de su propio bolígrafo y útiles de escritorio.

- Evitar compartir el uso de teléfonos, escritorios, sillas o herramientas de trabajo.

- Todo personal que presente síntomas de resfríos u otra de salud, deberá reportar de manera obligatoria al personal de salud y evitar la automedicación.

- Respetar los hábitos de Higiene Respiratoria (anexo 13) al toser o estornudar, se debe cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel desechable, y tirar el papel inmediatamente a los depósitos de residuos sólidos.

- Se debe mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o artificial.

- Se recomienda mantener las puertas abiertas de las oficinas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas de las puertas.

- Se debe realizar el lavado de manos en los puntos respectivos mínimamente durante 20 segundo, siguiendo las recomendaciones de lavado de manos. (anexo 5)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

14.7.4 AREAS ADMINISTRATIVAS

- Los módulos o escritorios de las áreas administrativas deberán respetar una distancia no menor a 1.5 metros entre ellos.
- Asimismo, deberá cumplir el distanciamiento físico no menor de 1.5 metros entre persona y persona.
- El Personal asignado a labores de limpieza deberá efectuar la limpieza y desinfección general de pisos, limpieza de superficies de muebles, escritorios, manijas de puertas y barandas, según cronograma de limpieza y desinfección de ambientes (anexo 9), realizando como primera actividad el barrido (de preferencia en húmedo) o el aspirado de ser posible.
- La limpieza deberá efectuarse con soluciones desinfectantes, adoptando las medidas de seguridad respectivas con los equipos de trabajo, para evitar cualquier incidente.
- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.
- Se debe comunicar y recomendar a los trabajadores NO compartir objetos (lapiceros, engrapadoras, tijeras, etc.).
- Se dispondrá de puntos de desinfección de manos en las diferentes áreas de trabajo y su respectiva recomendación para desinfección de manos. (anexo 6)
- Se debe mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural.
- Se recomienda mantener las puertas abiertas de las oficinas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas de las puertas.

14.7.5 FRENTE DE TRABAJO

- El personal que realice actividades en los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD mantendrá el uso obligatorio de su respectivo Equipo de Protección Personal - EPP habitual (casco, lentes de seguridad, protector auditivo, guantes, uniforme y zapatos punta de acero) y adicionalmente de mascarilla o respirador y guantes.
- El Personal realizara la desinfección de sus Equipos de Protección Personal – EPP – de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón.
- Cuando los EPP se deterioren deberán ser entregados al Almacenero y/o al Prevencionista de Riesgo para ser renovados, previo registro en el Formato de Entrega de EPP.
- Los EPP deteriorados serán almacenados y/o eliminados adecuadamente.
- El personal deberá utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por el Almacén de la Obra, siendo estas siempre de uso personal y en la medida de los posible no deberán ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben ser desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias.
- En los frentes de trabajo y áreas auxiliares se realizará la implementación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido, jabón desinfectante o solución recomendada y papel toalla) y/o puntos de desinfección debidamente dotados (alcohol gel y papel toalla), en ubicación y cantidad adecuada.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, infografía o señalética el procedimiento adecuado del método de lavado o desinfección de manos. (anexo 5 y 6)

- En los puntos de hidratación ubicados en los proyectos de inversión deberá implementarse disposiciones para que no se compartan vasos y se realice la dotación adecuada, sustitución y eliminación de los utilizados.

- Cada trabajador deberá portar su respectiva botella plástica o tomatodo y verter el contenido de los bidones de agua en dichos recipientes para su consumo, teniendo en cuenta las medidas de seguridad para la manipulación de los puntos de hidratación.

- Durante la jornada de trabajo, personal de salud realizará el control de temperatura corporal de todo el personal de obra y registrarán dicha toma en una ficha de control diario.

- Se debe coordinar previamente las actividades a realizar según los frentes de trabajo a fin que el personal de cada frente de trabajo realice sus actividades cumpliendo con el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre cada trabajador.

- El capataz, responsable del frente y Prevencionista de Riesgo estará atento para identificar personal que realice labores y tenga presencia de síntomas, de ser el caso, lo apartará de los demás trabajadores y reportará inmediatamente al personal de salud, para las medidas del caso.

- Durante la jornada de labores, está prohibido desplazarse en grupos o realizar reuniones sin autorización, en caso se tengan que realizar coordinaciones o diálogos con otros trabajadores se deberá respetar el distanciamiento físico de 1.5 metros y las medidas de seguridad.

- Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada de forma natural.

14.7.6 RETIRO DEL PERSONAL DE SEDE CENTRAL, DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES REGIONALES

- En la sede central, sus dependencias y Direcciones Regionales los servidores civiles, trabajadores en general y visitantes deberán portar de forma obligatoria mascarilla o respirador.

- El personal se retirará en horario progresivo, previamente dispuesto por la Oficina de Personal, adoptando las medidas de prevención a fin de no generar aglomeración de personas y respetar el principio de distanciamiento físico de 1.5 metros como mínimo.

- Todo servidor civil y trabajador en general realizara la marcación de su hora de salida en los relojes marcadores o anotar la hora de su salida en los Cuadernos y Hojas de Asistencia en las dependencias donde no se cuente con este dispositivo. Es recomendable NO compartir el uso de lapiceros.

- Realizar la limpieza y desinfección de su calzado, mediante el uso de las alfombras o tapetes de alto tránsito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos, entre el personal.

- Se recomienda no desplazarse en grupos ni compartir vehículos sin respetar las medidas de seguridad del caso.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE TRABAJO Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PH.D. SUIA NIT



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

14.7.7 RETIRO DEL PERSONAL DE PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DEL GOREMAD

- En los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD el personal obrero, de contratistas y subcontratistas se retirarán del centro de labores en horario progresivo previamente dispuesto por la Residencia de Obra, adoptando las medidas de prevención a fin de no generar aglomeración de personas y respetar el principio de distanciamiento físico de 1.5 metros como mínimo.

- Al termino de sus labores el personal deberá realizar la limpieza de su zona de trabajo y realizar la desinfección de las herramientas, equipos y materiales utilizados, antes de proceder a guardarlos y/o internarlos en el Almacén (cuando hayan sido prestados por dicha área).

- Posterior a ello el personal deberá dirigirse a la **ZONA DE CONTROL DE VESTUARIOS** a fin de realizar el cambio de su ropa de trabajo, por ropa de uso común.

- Dirigirse a la **ZONA DE DESINFECCION** a fin de realizan el lavado de manos, teniendo en cuentas las indicaciones para la realización de dicho acto (anexo 5) y la limpieza y desinfección de su calzado, mediante el uso de alfombras o tapetes de alto transito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía).

- A continuación, en la **ZONA DE CONTROL** el personal realizara la anotación de su hora de salida en los Cuadernos y Hojas de Asistencia. Es recomendable No compartir el uso de lapiceros.

- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos, entre el personal.

- Se recomienda no desplazarse en grupos ni compartir vehículos sin respetar las medidas de seguridad del caso.

14.7.8 ALMACENES

- Se dispondrá de un punto de desinfección de manos y su respectivo procedimiento (anexo 6) para que el proveedor o su representante proceda a desinfectar sus manos.

- Se deberá establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizado mediante plataforma digital u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento físico de 1.5 metros como mínimo.

- Se dispondrá que solo un representante del proveedor y una persona designada, trabajador del Almacén, se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.

- Generar e identificar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.

- Utilizar mascarillas y guantes y mantener la distancia física de 1.5 metros entre personas al momento del intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros.

- Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital o en su defecto solicitar que la documentación esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas.

- Realizar el lavado o desinfección de manos (anexo 5 y 6) posterior a la manipulación de cualquier material y documento externo.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

- Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar labores de estiba y desestiba, quienes deberán contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal (casco, guantes zapato punta de acero) y adicionalmente mascarilla o respirador y haberse desinfectado las manos en el punto de desinfección.

- El personal que realice labores de estiba y desestiba previo a su ingreso a la institución deberá ser sometido al control de temperatura, en caso la misma sea superior a 37.5 °C. o presente problemas respiratorios **NO PODRA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA INSTITUCION.**

- Habilitar una “zona de descarga y limpieza” y una “zona de almacenaje” debidamente diferenciadas y señalizadas, que cuenten con espacio necesario para garantizar la manipulación y almacenamiento de los materiales, productos, envases, etc. y que cuente con una vía de acceso independiente debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores ni terceros.

- Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o artificial.

- Antes que alguna maquinaria, vehículo, equipo, etc., ingrese a taller de equipos, deberá ser lavado y desinfectado.

14.7.9 UNIDADES DE TRANSPORTE

- El conductor deberá seguir las normas de ingreso y salida al retirarse de la Sede Central, dependencias, direcciones regionales y Proyectos de Inversión a cargo del GOREMAD.

- Revisar y acatar las instrucciones y recomendaciones de la autoridad local respecto a la clausura/restricciones de vías, áreas y ciudades, y tramitar los permisos vehiculares respectivos que sean solicitador por la Autoridad Sectorial.

- El conductor del vehículo deberá contar con toallas de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes para limpiar y desinfectar las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso y cualquier elemento al alcance del personal; además de gel antibacterial o alcohol para uso personal.

- Registrar y establecer mecanismos de control de la limpieza y desinfección del vehículo en el registro de las actividades diarias.

- El conductor de la unidad vehicular debe verificar que cada trabajador antes de ingresar a la unidad vehicular se haya desinfectado las manos con gel antibacterial, para lo cual cada unidad contará con un dispensador a cargo del conductor.

- En caso detectar un trabajador que presente síntomas de fiebre y falta de aire en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar al personal de salud a fin que se realicen las medidas del caso, pudiéndose suspender dicho desplazamiento por medidas de seguridad.

- Para el transporte en camioneta doble cabina, solo podrán viajar en el vehículo tres personas: Conductor y dos trabajadores en el asiento posterior, pudiendo tener un pasajero más si el tiempo de viaje es menor a veinte (20) minutos.

- El personal incluyendo el conductor, está obligado a utilizar el equipo de protección de personal, incluyendo la mascarilla o respirador.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Ing. José Carlos Navarito Vega
 PHLSI/ML NTL

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE PERSONAL

DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Gerencia Regional de Plan, Presupuesto y Asesoría Técnica

Direccion Regional de Administracion

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

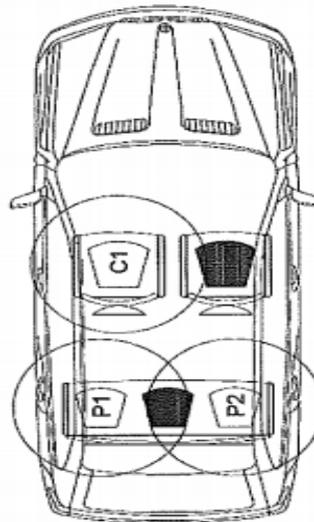
Leyenda:

C1: Conductor

P1: Pasajero adicional
(solo si el viaje es menor a 20 min.)

P2: Pasajero

: Asiento a NO utilizar



- Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir, con las ventanas abiertas y realizar paradas cada dos horas, para que los pasajeros tomen aire en zonas despejadas.

- Los vehículos por medida de seguridad no se estacionarán en centros poblados o zonas con presencia de aglomeración de gente.

- Queda prohibido el uso de los vehículos institucionales por personas ajenas a la institución y/o no autorizadas, salvo casos de extrema urgencia por motivos de accidentes, si se sospecha que el accidentado tiene sintomatología COVID 19 se deberá contactar al SAMU.

14.7.10 MAQUINARIA PESADA

- Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.

- El conductor del vehículo deberá contar con toallas de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes para limpiar y desinfectar las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso y cualquier elemento al alcance del personal; además de gel antibacterial para su uso personal.

- Registrar y establecer mecanismos de control de la limpieza y desinfección del vehículo en el registro de las actividades diarias.

14.7.11 CAMPAMENTOS Y DORMITORIO

- Los proyectos de inversión que cuenten con campamento y dormitorios deberán garantizar el distanciamiento físico no menor de 1.5 metros entre cama y cama, además de garantizar una adecuada ventilación natural o artificial y la limpieza y desinfección de dichas áreas.

- Las asignaciones de las camas deben ser permanentes y sin cambios, quedando prohibido el uso de una cama por dos o más personas.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i>	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

- Se deberá efectuar la limpieza y desinfección general de pisos, camas, muebles, manijas de puertas y barandas; luego de que los trabajadores se retiren a sus labores, realizando como primera actividad el barrido (de preferencia en húmedo) o de ser posible el aspirado. La limpieza deberá efectuarse con soluciones desinfectantes.

- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.

- Las áreas de tránsito, áreas comunes y servicios higiénicos de uso común deben ser desinfectadas como mínimo tres (3) veces al día.

- Antes de ingresar a los dormitorios el personal deberán realizar la limpieza y desinfección de calzado, mediante el uso de bandejas, alfombras o tapetes de alto tránsito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía) y dejar el calzado al ingreso de las áreas de descanso, no podrá ingresarse a las áreas de descanso con el calzado utilizado en el exterior.

- Está prohibido sacudir ropa en lugares cerrados.

- Evitar el uso compartido de teléfono, escritorios, oficinas o herramientas de trabajo.

- Limitar el contacto social con las comunidades aledañas a las áreas de labores.

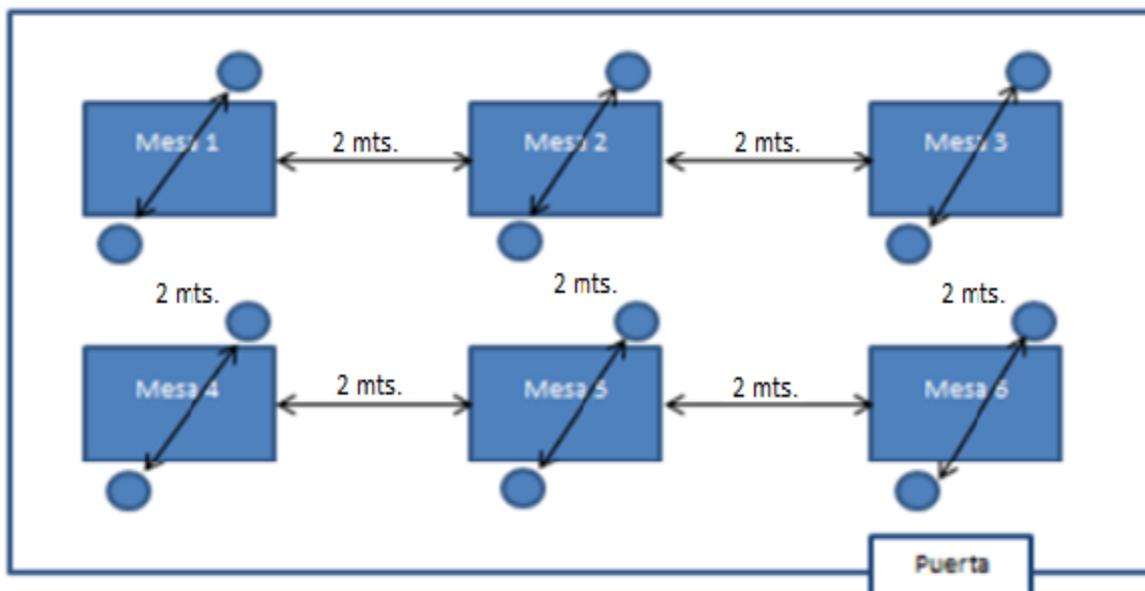
- Esta prohibido realizar reuniones o eventos dentro de los ambientes.

14.7.12 COMEDORES Y/O CAFETINES

- En los proyectos de inversión se brindará el servicio de alimentación al personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal.

- Se implementará horarios diferidos para el uso de los ambientes, coordinando turnos y grupos en los cuales se asegure el distanciamiento físico de 2.0 metros entre persona y persona y utilizando el 50% de la capacidad de dicho ambiente.

- En cada mesa el trabajador no podrá sentarse frente a otro, siendo de manera alterna según el grafico siguiente:



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 Comité de Asesoría y Seguimiento
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMISIÓN DE PERSONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Inver. Tar.

Dirección Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN

(Firmas manuscritas)

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PRESIDENTE

- Se mantendrá el distanciamiento entre las mesas de los comedores no menor a 2.0 metros.
- El comedor y/o cafetín debe estar desinfectado antes que el personal ingrese y después que se retire. La desinfección se debe realizar en el local, en todos los elementos que existe en el mismo (heladeras, microondas, mesas, sillas, etc.), incluyendo los pisos.
- Por cada turno de refrigerio, se deberá efectuar limpieza y desinfección del comedor. La limpieza y desinfección se realizará con hipoclorito de sodio al 5 % y agua.
- Se tendrá especial énfasis en el lavado de los utensilios e implementos de cocina (ollas, tasas, vasos, platos, cubiertos, etc.)
- El comedor y/o Cafetín deberá disponer de lavaderos con agua, jabón y papel, para que el trabajador antes y después de comer pueda lavarse las manos. Ante la ausencia de agua, se deberá disponer de desinfectante para manos a base de alcohol (gel antibacterial).
- Se debe comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir enseres y utensilios para comer o beber, entre otros.
- Se debe mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o artificial.

14.7.13 VESTUARIOS Y DUCHAS

- Los proyectos de inversión que cuenten con ambientes destinados para vestuarios y duchas deberán ser limpiados con solución desinfectante antes del ingreso del personal a la obra, después del almuerzo y al finalizar la jornada.
- Los vestuarios deberán ser diferenciados e identificados según genero sexual (masculino / femenino)
- Se debe realizar la limpieza y desinfección general de pisos, zócalos, aparatos sanitarios y accesorios. Se recomienda ejecutar por medio de fricción (escobillas, paños, accesorios limpiadores, entre otros), luego enjuagar la zona, y por último la aplicación de soluciones desinfectantes con un paño y dejar secar por sí solo.
- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.
- Limitar el ingreso a vestuarios, duchas y servicios higiénicos, de tal manera que se asegure el distanciamiento físico mínimo de 1.5 metros entre trabajadores.

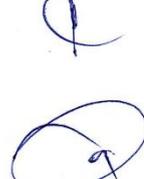
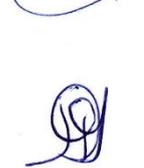
14.7.14 SERVICIOS HIGIÉNICOS

- Los ambientes, ubicados en la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión, destinados para servicios higiénicos se limpiarán con solución desinfectante según cronograma de limpieza y desinfección de ambientes. (anexo 8)
- Se debe realizar la limpieza y desinfección general de pisos, zócalos, aparatos sanitarios y accesorios. Se recomienda ejecutar por medio de fricción (escobillas, paños, accesorios limpiadores, entre otros), luego enjuagar la zona, y por último la aplicación de soluciones desinfectantes con un paño y dejar secar por sí solo.







	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

- Se debe verificar la disponibilidad de papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel, correspondiendo al Jefe de Seguridad y Limpieza el control respectivo en la sede central, sus dependencias y las direcciones regionales y al Residente de Obra en los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD.

- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.

XV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El GOREMAD debe priorizar que la mayoría de sus servidores realice trabajo remoto, para ello previamente la Oficina de Personal y los jefes de cada área, dependencia, dirección regional y proyecto de inversión evaluarán, según el grupo de riesgo, la modalidad de trabajo que le resulta aplicable al personal que tiene a su cargo. (anexo 14)

Para ello, se deberá considerar las siguientes modalidades:

a. **Trabajo presencial.** - Implica la asistencia física del servidor durante la jornada de trabajo.

b. **Trabajo remoto.** - Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del servidor civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario.

Aplica al servidor que pertenece a los grupos de riesgo del presente Plan, así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.

c. **Trabajo en modalidades mixtas.** - Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, se debe otorgar una **licencia con goce** de haber sujeta a compensación posterior.

15.1 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

En la Sede Central, sus dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19.

En estos casos su regreso es automático.

Se deberán aplicar antes del regreso al trabajo los procedimientos indicados en el Capítulo XIV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

15.2 CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de COVID-19, emitido por el MINSa, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional del GOREMAD, a través de los formatos de alta de la ficha F300 del SISCOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA
Ing. Jose Carlos Navarrete Vega
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE PERSONAL
Vº Bº

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
Vº Bº

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Acabar. Ter.
Vº Bº

Dirección Regional de Administración
Vº Bº

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE PERSONAL
Vº Bº

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PMS/SH/111

En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de COVID-19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.

En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.



En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las normas vigentes.



El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19.



El profesional de la salud debe contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico.

Se deberán aplicar antes de la reincorporación al trabajo los procedimientos indicados en el Capítulo XIV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.



15.3 CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO



El personal que desempeñe labores en puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a su salud, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena) será capacitado sobre las funciones, riesgos del puesto y procedimientos técnicos de labores que el trabajador realizaba antes de la cuarentena, esta actividad puede ser presencial o virtual y de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar sus funciones.

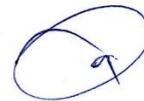
Así mismo, se realizará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos de dichas actividades.

En los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD el personal que realice trabajos considerados de alto riesgo (trabajo en altura, trabajo en zanjas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente y labores de izaje y carga) deberán recibir una capacitación especializada.

Las capacitaciones deberán realizarse de manera virtual a través de herramientas tecnológicas y solo en los casos de ser estrictamente necesario se realizarán de manera presencial, adoptando las medidas de seguridad que el caso amerite.

En el contexto de la actual Pandemia de COVID-19 es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de COVID-19 en el personal de salud, para ello se evaluarán los antecedentes clínicos-epidemiológicos del personal y de acuerdo con el criterio del médico tratante aplicar las medidas de diagnóstico que sean necesarias.






	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

15.4 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PRESIDENTE

La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data medica) debe ser valorada por el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial) de los trabajadores con factores de riesgos descritos en el CAPITULO X. TÉRMINOS Y DEFINICIONES ítem 18.

Los trabajadores que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, deben realizar prioritariamente trabajo remoto:

- * Edad mayor de 65 años.
- * Hipertensión arterial refractaria.
- * Diabetes.
- * Obesidad con IMC \geq 40.
- * Enfermedades cardiovasculares.
- * Enfermedad pulmonar crónica.
- * Cáncer.
- * Otros estados de inmunosupresión.
- * Otros establecidos en el documento normativo vigente del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

En el caso de personal que se encuentre en estado de gestación y presenten alguna intercurrencia durante el embarazado, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y la vida de la trabajadora y la culminación satisfactoria de su embarazo.

En el caso de las mujeres gestantes no se debe postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.

El personal que presente algún tipo de discapacidad, dependiendo de la misma, será evaluado previamente por el médico ocupacional y en coordinación con la Oficina de Personal y el superior inmediato del servidor civil se determinara la mejor modalidad para que pueda realizar sus funciones.

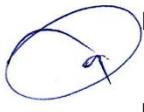
En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud.

En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios.








	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado el COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento, siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.

El GOREMAD a fin de no exponer la salud de los servidores civiles comprendidos en los grupos de riesgo y que realicen labores de forma remota deberá disponer los mecanismos a fin que la documentación que presente sea enviada de manera virtual y en caso ser necesariamente en físico, se enviara un personal previamente indicado para recabar dicha información, así mismo la entrega de útiles, materiales de oficina y todo lo requerido para desarrollar sus labores deberá ser enviado a su domicilio.

Adicionalmente a los puntos tratados los servidores civiles y trabajadores que sean las únicas personas a cargo del cuidado y sostén de familiares directos que cuentan con diagnóstico de COVID-19 o que son grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentran hospitalizados, tienen derecho a que se les otorgue las siguientes facilidades laborales, pudiendo ser concurrentes:

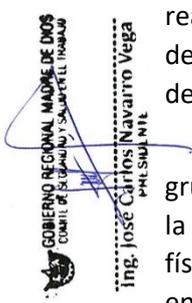
- a) **Licencia con goce de haber**, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la Oficina de Personal y el servidor civil o trabajador.
- b) **Reducción de la jornada de trabajo**, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la Oficina de Personal y el servidor civil o trabajador.
- c) **Reorganización de horarios de trabajo**, trabajo por turnos o trabajo remoto.
- d) **Permisos temporales durante la jornada de trabajo**, sujetos a compensación posterior de horas. La oportunidad de la compensación es acordada entre la Oficina de Personal y el servidor civil o trabajador.
- e) **Cualquier otra facilidad laboral que resulte pertinente**, atendiendo a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y considerando los enfoques de género, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

La Oficina de Personal y el servidor civil o trabajador pactan de común acuerdo la facilidad laboral que le sea aplicable, a falta de acuerdo, el servidor civil o trabajador decide dentro de las opciones propuestas por la Oficina de Personal, en ese sentido las partes pueden emplear cualquier tipo de medio físico o virtual siempre que permita dejar constancia de su entrega.

Los servidores civiles y trabajadores deben comunicar a la Oficina de Personal dentro de las cuarenta y ocho horas previas al inicio de las laborales, adjuntando:

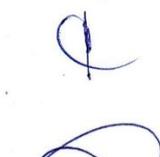
- 1) Constancia o certificado médico suscritos por el profesional de la salud autorizado con el que se acredite el diagnóstico de COVID-19 del familiar directo.
- 2) Declaración jurada en la que declara ser el único a cargo del cuidado y sostén familiar directo no hospitalizado que cuenta con diagnóstico de COVID-19. (anexo 17 y 18)

Ambos documentos están sujetos a fiscalización posterior, realizándose las acciones del correspondientes en caso de comprobarse su falsedad.


 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE







	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

XVI. VIGILANCIA A LA EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO ERGONOMICOS, PSICOSOCIAL Y

OTROS

La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de COVID-19; para ello se establecen medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como:

- Realizar charlas informativas, de manera virtual y facilitara información impresa sobre disergonomía, hábitos posturales, pausas activas, salud visual, etc.

Así mismo en materia de prevención de la salud mental para conservar un adecuado clima laboral se consideran las siguientes medidas:

- Realizar charlas informativas, de manera virtual y facilitara información impresa sobre las medidas de prevención que la empresa ha realizado para la protección del personal.
- Actualizar el periódico mural con información para manejo de estrés y ansiedad.
- En caso se detecte personal con indicadores de estrés y ansiedad, el personal de salud practicará con el trabajador técnicas de relajación y de ser necesario se solicitará el apoyo de profesionales en materia de salud mental.

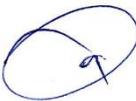
XVII. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA

Corresponde a los responsables del Servicio de Seguridad y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central y Unidades Operativas del GOREMAD, la verificación de la implementación y cumplimiento de las disposiciones y del presente Plan, en la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD, para ello utilizara un Check List. (anexo 20)

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PRESIDENTE








	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

XVI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

ACTA DE APROBACION PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD POR EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Madre de Dios, sito en el Jr. Ancash 471 – Tambopata, siendo las 09:00 horas del día 29 de enero del 2021 se reunieron en Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

1. Lic. Carlos Achin Lima identificado con D.N.I. N° 04811248, desempeñando el cargo de Director de la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios y Secretario del Comité de Seguridad y Salud de la Sede Central y Unidades Operativas del GOREMAD.
2. Econ. María Angélica Odar Yabar, identificada con D.N.I. N° 42270538, desempeñando el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios.
3. Ing. Jesús Fernando Máximo Chiang Salcedo identificado con D.N.I. N° 21519984, desempeñando el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.
4. Abg. Luis Daniel Callata Gómez, identificado con D.N.I. N° 23943093, desempeñando el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Miembros titulares de los trabajadores:

1. Ing. José Carlos Navarro Vega identificado con D.N.I. N° 40455993, desempeñando el cargo de Analista en Sistemas PAD en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios y Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central y Unidades Operativas del GOREMAD.
2. Sr. Manuel Alberto Beyuma Cartagena identificado con D.N.I. N° 04801614, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios.
3. Sr. Santos Tamayo Cortez identificado con D.N.I. N° 04804895, desempeñando el cargo de Cajero en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Madre de Dios.
4. Sr. Guillermo Gutiérrez Condori identificado con D.N.I. N° 04817570, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en el Archivo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Madre de Dios.
5. Sr. Oscar Alfredo Jiménez Corzo, identificado con D.N.I. N° 29203094, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Observador del Sindicato Mayoritario

1. Sr. Yvan Arones Flores, identificado con D.N.I. N° 04820871, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios y Secretario General del Sindicato de Trabajadores del GOREMAD.

Adicionalmente participaron:

1. Sr. Michael Joel da Silva Tejada, identificado con D.N.I. N° 40824997, desempeñando el cargo de Prevencionista de Riesgos de la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Madre de Dios

1

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

- Ing. Medio Ambiente Karina Massiel Reyner Herrera identificada con D.N.I. N° 44344122, desempeñando el cargo de Especialistas Ambiental de la Sub Gerencia de Obras.
- Med. Wilber Yucra Choquehuanca identificado con D.N.I. N° 45551485, desempeñando el cargo Médico Ocupacional de la Sede Central Gobierno Regional de Madre de Dios.

Siendo las 09:15 horas y habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión, con la ausencia de:

- C.P.C. José Julio Vinelli Vega, identificado con D.N.I. N° 25727741, desempeñando el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que entre los puntos de la agenda de la reunión se realizó:

- Evaluación, modificación y aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Exposición al SARS-CoV-2** del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Luego de la evaluación, deliberaciones y modificaciones se decidió por consenso:

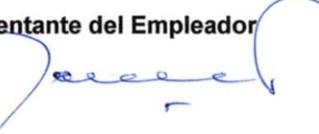
- Aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Exposición al SARS-CoV-2**, valido para la sede central, dependencias, Unidades Operativas y Proyectos de inversión a cargo del del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Culminados los acuerdos se da por concluida la reunión, firmando en señal de conformidad:

Representantes de los Trabajadores

Representante del Empleador

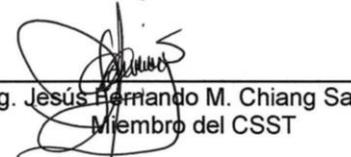

 Ing. José Carlos Navarro Vega
 Presidente del CSST


 Lic. Carlos Achín Lima
 Secretario del CSST


 Sr. Oscar Alfredo Jiménez Corzo
 Miembro del CSST

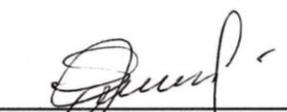

 Econ. Maria Angelica Odar Yabar
 Miembro del CSST


 Sr. Manuel Alberto Beyuma Cartagena
 Miembro del CSST


 Ing. Jesús Fernando M. Chiang Salcedo
 Miembro del CSST


 Sr. Guillermo Gutiérrez Condori
 Miembro del CSST


 Abg. Luis Daniel Callata Gómez
 Miembro del CSST


 Sr. Santos Tamayo Cortez
 Miembro del CSST

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Madre de Dios

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

XVIII. ANEXOS

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSI/NTL

Anexo 1: Profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo por tamaño de centro de trabajo

Anexo 2: Ficha de levantamiento de información sobre COVID-19

Anexo 3: Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada

Anexo 4: Control Diario de Temperatura

Anexo 5: Método de lavado de manos

Anexo 6: Método de desinfección de manos

Anexo 7: Check List: Monitoreo del Estado de los Lavamanos e Insumos

Anexo 8: Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes debido al COVID-19

Anexo 9: Cronograma de limpieza y desinfección de ambientes

Anexo 10: NTP 900.08 2019 Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos

Anexo 11: NTP 399.010 2020. Señales de Seguridad ante Prevención de COVID 19

Anexo 12: Uso correcto de mascarilla

Anexo 13: Procedimiento para estornudar

Anexo 14: Registro de la distribución del personal según modalidad de trabajo

Anexo 15: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19

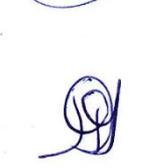
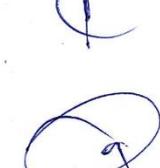
Anexo 16: Presupuesto de implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19

Anexo 17: Solicitud de facilidades laborales

Anexo 18: Declaración Jurada si el familiar directo es parte del grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y no está hospitalizado

Anexo 19: Teléfonos de Emergencia

Anexo 20: Lista de Chequeo (Check List) de vigilancia



 <p>GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS Caminemos Juntos</p>	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 1: Profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo por tamaño de centro de trabajo

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo TIPO 1 <small>(no incluidos en DS 003-98 SA)</small>	Centros de trabajo TIPO 2 <small>(incluidos en DS 003-98 SA)</small>	Centro de Trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5	Centros de trabajo TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 -50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo Nº 003-98-SA.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 1, el empleador podrá solicitar el apoyo de un Profesional de la Salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos de Desastres, para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo o el que haga sus veces.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo Nº 003-98-SA, el empleador debe solicitar la consultoría de un Profesional de Salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos de Desastres o el Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de ESSALUD.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un Profesional de la Salud, con capacitación universitaria mínima de maestría en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos de Desastres o el Centro de prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de ESSALUD. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Profesional de Salud, de preferencia Lic. de Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en Salud Ocupacional, Medicina Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos de Desastres o equivalentes para implementar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un Profesional Médico y un Profesional de la Salud, de preferencia Lic. de Enfermería, debiendo tener no de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en Salud Ocupacional, Medicina Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgo de Desastres o equivalentes para implementar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo. El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 6, el empleador contara, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo, o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en Salud Ocupacional, Medicina Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un Profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en Salud Ocupacional, Medicina Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgo de Desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración de 36 horas semanales.

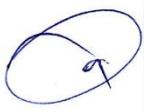
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ing. José Carrero Navarrete Vega
PRESIDENTE








	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 2: Ficha de levantamiento de información sobre COVID-19

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE EDUCACIÓN Y SALUD DEL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE

 <h2 style="margin: 0;">Ficha de levantamiento de información COVID-19</h2> <h3 style="margin: 0;">Declaración Jurada</h3> 																																														
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.																																														
Entidad:	RUC:																																													
Apellidos y Nombres:																																														
Fecha de Nacimiento:	Edad:																																													
Domicilio Actual:																																														
E mail:	Teléfono:																																													
Dependencia en que labora:																																														
Área:	Cargo:																																													
Indicar peso: kg. y talla. En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:																																														
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 25%; text-align: center;">SI</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Sensación de alza térmica o fiebre</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2. Tos, estornudos o dificultad para respirar</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3. Expectoración o flema amarilla o verdosa</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4. Pérdida del gusto o del olfato</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6. Sufre de Hipertensión arterial refractaria</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7. Diabetes</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8. Enfermedades cardiovasculares</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6. Enfermedad pulmonar crónica</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7. Cáncer</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>13. Otros estados de inmunosupresión</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14. Está tomando algún medicamento</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15. Está en estado de gestación actualmente</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>16. Está en periodo de lactancia actualmente</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		SI	NO	1. Sensación de alza térmica o fiebre			2. Tos, estornudos o dificultad para respirar			3. Expectoración o flema amarilla o verdosa			4. Pérdida del gusto o del olfato			5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19			6. Sufre de Hipertensión arterial refractaria			7. Diabetes			8. Enfermedades cardiovasculares			6. Enfermedad pulmonar crónica			7. Cáncer			13. Otros estados de inmunosupresión			14. Está tomando algún medicamento			15. Está en estado de gestación actualmente			16. Está en periodo de lactancia actualmente		
	SI	NO																																												
1. Sensación de alza térmica o fiebre																																														
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar																																														
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa																																														
4. Pérdida del gusto o del olfato																																														
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19																																														
6. Sufre de Hipertensión arterial refractaria																																														
7. Diabetes																																														
8. Enfermedades cardiovasculares																																														
6. Enfermedad pulmonar crónica																																														
7. Cáncer																																														
13. Otros estados de inmunosupresión																																														
14. Está tomando algún medicamento																																														
15. Está en estado de gestación actualmente																																														
16. Está en periodo de lactancia actualmente																																														
1. Sensación de alza térmica o fiebre 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa 4. Pérdida del gusto o del olfato 5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 6. Sufre de Hipertensión arterial refractaria 7. Diabetes 8. Enfermedades cardiovasculares 6. Enfermedad pulmonar crónica 7. Cáncer 13. Otros estados de inmunosupresión 14. Está tomando algún medicamento 15. Está en estado de gestación actualmente 16. Está en periodo de lactancia actualmente																																														
Detallar que medicamento toma, indicando motivo y dosis: _____ _____																																														
Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo: _____ _____																																														
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.																																														
Fecha: / /	Firma: Apellidos y Nombres: DNI:																																													

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 OFICINA DE PERSONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Gerencia Regional de Plan, Presupuesto y Logística

Dirección Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Anexo 3: Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada

 <h2 style="margin: 0;">Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo</h2> <h3 style="margin: 0;">Declaración Jurada</h3> 	
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.	
Entidad:	RUC:
Apellidos y Nombres:	
Fecha de Nacimiento:	Edad:
Domicilio Actual:	
E mail:	Teléfono:
Dependencia en que labora:	
Área:	Cargo:
Indicar peso: kg. y talla. cm.	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	
1. Sensación de alza térmica o fiebre	SI NO
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4. Perdida del gusto o del olfato	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Detallar que medicamento toma, indicando motivo y dosis: _____	
<p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública y asumo sus consecuencias.</p>	
Fecha: / /	Firma: Apellidos y Nombres: DNI:

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Com. de Asesoría y Asistencia Técnica
Ing. José Carlos Navarro Vega
RUC 20511111111

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Gerencia Regional de Plan, Presupuesto y Gestión

Dirección Regional de Administración

SECRETARÍA REGIONAL DE ALTO DE CANTAS

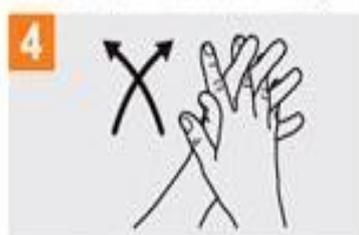
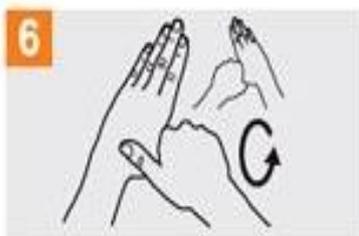
[Handwritten signatures and initials]

Anexo 4: Control Diario de Temperatura

NOMBRES Y APELLIDOS:	LUGAR DE TRABAJO OFICINA Y/O AREA	TEMPERATURA REGISTRADA SOLO SE REGISTRA TEMPERATURA MAYOR A 37.5 ° C	NOTIFICACION: 1.- TOPICO GOREMAD 2.- CENTRO HOSPITALARIO 3.- OTROS	OBSERVACION:
DATOS DEL PERSONAL QUE REGISTRA TEMPERATURA: NOMBRES Y APELLIDOS: FIRMA..... ANOTACIONES:				
..... VERIFICACION: PERSONAL DE SALUD, O ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				

Anexo 5: Método de lavado de manos

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

<p>0</p>  <p>Mójese las manos con agua;</p>	<p>1</p>  <p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p>	<p>2</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
<p>3</p>  <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>4</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>5</p>  <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
<p>6</p>  <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>7</p>  <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>8</p>  <p>Enjuáguese las manos con agua;</p>
<p>9</p>  <p>Séquese con una toalla desechable;</p>	<p>10</p>  <p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;</p>	<p>11</p>  <p>Sus manos son seguras.</p>

 <p>Organización Mundial de la Salud</p>	<p>Seguridad del Paciente</p> <p>UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA</p>	<p>SAVE LIVES</p> <p>Clean Your Hands</p>
---	---	---

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE EMERGENCIAS Y SALUD DEL TRABAJADOR
Ing. José Carlos Navarrete Vega
M.D. S.M. S. N. N.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMISIÓN DE EMERGENCIAS Y SALUD DEL TRABAJADOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Acopio

Dirección Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Anexo 6: Método de desinfección de manos

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

<p>1a</p>  <p>1b</p> 	<p>2</p> 	
<p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>	
<p>3</p> 	<p>4</p> 	<p>5</p> 
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
<p>6</p> 	<p>7</p> 	<p>8</p> 
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>Una vez secas, sus manos son seguras.</p>



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 Comité de Gestión y Supervisión
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 MHI.SS.MI.NL

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Acobor.

Dirección Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 INTERSESIONALES

Anexo 7: Check List: Monitoreo del Estado de los Lavamanos e Insumos

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD (CSS) EL INAMU
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHS SU 111

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

 CHECK LIST DE MONITOREO DE ESTADO DE LAVAMANOS E INSUMOS 											
LOCAL:						FECHA:					
LAVAMANOS / PUNTO DE DESINFECCION	UBICACIÓN	ESTADO			GEL ANTIBACTERIAL		PROC. DE LAVADO		PAPEL TOALLA		OBS.
		Opt.	Reg.	Malo	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
						Sello y firma:					
						Realizado por:					

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 8: Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes debido al COVID-19

1. OBJETIVO

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD.

2. ALCANCE

El presente protocolo se aplicará para la limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo, de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD.

3. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PISOS

Para el barrido de pisos se debe evitar que el polvo y la tierra asentados en el suelo queden suspendidos en el aire; se sugiere realizar primero el recojo de papeles y residuos sólidos de las áreas comunes y oficinas, seguido de la limpieza en húmedo y desinfección como mejor opción a tal efecto, con el fin de evitar la dispersión del virus.

Se entiende como limpieza el proceso de remoción de impurezas como el polvo, tierra, entre otros. La limpieza se debe realizar en húmedo, utilizando escobas, escobillones y trapeadores impregnados con detergentes tensioactivos de arrastre, específicos para la limpieza, en la concentración que sea indicada en las etiquetas de los productos detergentes/limpiadores utilizados para eliminar la suciedad en la zona.

Una vez hecha la limpieza, se debe realizar la desinfección de la zona para eliminar organismos como bacterias, virus y hongos de las superficies, a fin de evitar su propagación. Se recomienda utilizar una solución de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía) o en la dilución que indique la etiqueta del producto (dicho producto debe contar con Autorización Sanitaria de la DIGESA)

4. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COMPUTO

La limpieza de muebles, escritorios y equipos de cómputo se realizará mediante el uso de paños de fibra o microfibra húmedos e impregnados con alcohol isopropílico.

5. PROCEDIMIENTO DE ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS

Deberá efectuarse la segregación de la basura y desechos de oficina, implementando los colores de bolsa (rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones, siendo obligatorio su uso en los SS.HH.) y las bolsas negras para desechos de oficina (papel y similares).

Los residuos sólidos generados durante las acciones de limpieza y desinfección deberán ser desechados en bolsas de plástico, las que deberán ser amarradas con doble nudo y rociadas con una solución de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía) o en la dilución que indique la etiqueta del producto. Por ningún motivo se deberán abrir las bolsas.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 Comité de Asesoría y Seguimiento
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p align="center">“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

6. DESINFECCION DE MATERIAL DE TRABAJO

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables, materiales, herramientas e implementos y equipamiento deberán pasar por un proceso de desinfección empleando hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

. El personal que realice la limpieza deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) adecuados para esta labor, los cuales son:

- Traje de protección biológica
- Mascarilla
- Guantes de látex desechables o reutilizables, impermeables y de manga larga
- Gorra o cofia
- Zapatillas o botas de jebe
- Uniforme.

Las labores de limpieza y desinfección se deberán realizar utilizando el elemento de protección personal indicado líneas superiores, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

En el caso de utilizar Equipos de Protección Personal - EPP reutilizables, estos deberán pasar por un proceso de desinfección empleando hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y de mascarillas, y considerando la siguiente secuencia de retiro:

- Retirar guantes
- Retirar mascarilla
- Realizar higiene de manos

8. ASEO PERSONAL AL TERMINO DE LAS LABORES

Una vez concluida la limpieza y desinfección, deberá lavarse las manos con agua y jabón por al menos entre 40 y 60 segundos. De no contar con agua, se deberá utilizar alcohol, de preferencia en gel; luego, se realizará la higiene de alguna otra parte del cuerpo expuesta.

9. PROHIBICIONES

Queda **Prohibido** ingerir alimentos al realizar labores de limpieza.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 9: Cronograma de limpieza y desinfección de ambientes

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ ASISTENCIAL SALUD Y SEGURIDAD HUMANA
Ing. José Carlos Navarrete Vega
M.S. S. 0111



FORMATO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES



Sede:

Personal que realiza la limpieza y desinfección:

±

N°	FECHA	HORA	AREA	DESCRIPCION	DESINFECTANTE	DOSIS	FORMA DE APLICACION	TIEMPO DE EXPOSICION	OBSERVACIONES



[Handwritten signatures]

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 10: NTP 900.08 2019 Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos

Tabla 1 - Código de colores para los residuos del ámbito municipal

RESIDUOS DE AMBITO MUNICIPAL		
TIPO DE RESIDUO	COLOR	EJEMPLO DE RESIDUO
Aprovechables		Papel y cartón Vidrio Plástico Textiles Madera Cuero Empaques compuestos (tetrabrik) ¹ Metales (latas, entre otros)
No Aprovechables		Papel encerado, metalizado, Cerámicos Colillas de cigarro Residuos sanitarios (papel higiénico, pañales, paños húmedos, entre otros)
Orgánicos		Restos de alimentos Restos de poda Hojarasca
Peligrosos		Pilas Lámparas y luminarias Medicinas vencidas Empaques de plaguicidas Otros

¹ Envase de cartón impermeabilizado, cerrado herméticamente, y generalmente de forma rectangular, para bebidas y alimentos líquidos.

Tabla 2 - Código de colores para los residuos del ámbito no municipal

RESIDUOS DEL AMBITO NO MUNICIPAL	
TIPO DE RESIDUO	COLOR
Papel y cartón	
Plástico	
Metales	
Orgánicos	
Vidrio	
Peligrosos	
No aprovechables	

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i>	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 11: NTP 399.010 2020. Señales de Seguridad ante Prevención de COVID 19

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PH. SIND. NIT

SEÑALES DE SEGURIDAD ANTE PREVENCIÓN COVID - 19

DE ACUERDO NORMA NTP 399.010

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PERSONAL - VOB

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA - VOB

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Acord. Ter. - VOB

Dirección Regional de Administración - VOB

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE MADRE DE DIOS - VOB



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Anexo 12: Uso correcto de mascarilla

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA MÉDICA DE FORMA SEGURA

who.int/epi-win

QUÉ DEBEMOS HACER →



Lávese las manos antes de tocar la mascarilla



Compruebe que no esté rasgada ni con agujeros



Localice la parte superior, donde está la pieza metálica o borde rígido



Asegúrese que el lado de color quede hacia fuera



Coloque la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz



Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla o mentón



Ajustela para que no queden aberturas por los lados



Evite tocarla



Quítesela manipulándola desde detrás de las orejas o la cabeza



Mientras se la quita, manténgala alejada de usted y de cualquier superficie



Deséchela inmediatamente después de usarla, preferiblemente en un recipiente con tapa



Lávese las manos después de desecharla

QUÉ NO DEBEMOS HACER →



No utilice mascarillas rasgadas o húmedas



No se cubra solo la boca, cúbrase también la nariz



No use la mascarilla poco ajustada



No toque la parte frontal de la mascarilla



No se la quite para hablar ni para realizar otra acción que requiera tocarla



No deje su mascarilla usada al alcance de otras personas



No reutilice la mascarilla

Recuerde que las mascarillas por sí solas no lo protegen de la COVID-19. Aunque lleve puesta una mascarilla, mantenga al menos 1 metro de distancia de otras personas y lávese bien las manos frecuentemente.

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA HIGIÉNICA DE TELA DE FORMA SEGURA

who.int/epi-win

LO QUE DEBE HACERSE →



Lávese las manos antes de tocar la mascarilla



Compruebe que la mascarilla no está dañada, sucia o mojada



Ajústese la mascarilla a la cara de modo que no queden aberturas por los lados



Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla



Evite tocar la mascarilla



Lávese las manos antes de quitarse la mascarilla



Quítese la mascarilla por las tiras que se colocan tras las orejas o la cabeza



Al quitarse la mascarilla, manténgala alejada de la cara



Guarde la mascarilla en una bolsa de plástico limpia y de cierre fácil si no está sucia o mojada y tiene previsto reutilizarla



Extraiga la mascarilla de la bolsa por las tiras



Lave la mascarilla con jabón o detergente, preferiblemente con agua caliente, al menos una vez al día



Lávese las manos después de quitarse la mascarilla

LO QUE NO DEBE HACERSE →



No utilice una mascarilla que parezca dañada



No lleve una mascarilla que le quede suelta



No se ponga la mascarilla por debajo de la nariz



No se quite la mascarilla cuando haya alguien a menos de un metro de distancia



No utilice mascarillas que dificulten la respiración



No utilice mascarillas sucias o mojadas



No comparta su mascarilla con otras personas

Las mascarillas de tela pueden proteger a quienes estén a su alrededor. Para protegerse e impedir la propagación de la COVID-19, recuerde mantenerse al menos a un metro de distancia de otras personas, lávese las manos a fondo y con frecuencia y evite tocar la cara y la mascarilla.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i>	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 13: Procedimiento para estornudar

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR
 Ing. José Carlos Navarro Veiga
 MHSJ/PMH

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURO Y SALUD DEL TRABAJADOR

¿SABES ESTORNUDAR CORRECTAMENTE?



¡Evita contagiar a los demás con los virus que expulsas al estornudar o toser!



Cubre tu nariz y boca con un pañuelo desechable y tíralo a la basura.



...o utiliza el ángulo interno del brazo
¡Nunca con las manos!



Después lava tus manos con agua y jabón.



Anexo 14: Registro de la distribución del personal según modalidad de trabajo

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ REGIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD
Ing. José Carlos Navarro Vega
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
SECRETARÍA DE PERSONAL
VºBº

SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL
VºBº

Gerencia Regional de Plan, Presupuesto y Finanzas
VºBº

Dirección Regional de Administración
VºBº

SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
VºBº

[Handwritten signatures]

Registro de la distribución del personal durante el estado de Emergencia Sanitaria							
Órgano y/o unidad orgánica	Nombre de jefe directo	Nombre del/la servidor/a	Puesto del/la servidor/a	Modalidad de trabajo	Detalle (en caso sea modalidad mixta)	Medio a través del que se comunicó al/la servidor/a la modalidad establecida	Periodo considerado
Gerencia de asesoría legal	José Meléndez	Rosario Sánchez	Analista legal	Remoto	No aplica	Correo electrónico	Hasta culminar emergencia sanitaria
		Diana Valdivieso	Asistente legal	Mixta	Lunes y miércoles trabajo presencial y el resto de días trabajo remoto	Mensajería instantánea (WhatsApp)*	Hasta culminar el mes de mayo
		Ana Ibáñez	Analista legal	Licencia con goce	No aplica	Correo electrónico	Del 17/03/20 al finalizar emergencia sanitaria

* Para ello, e/la servidor/a deberá autorizar previamente el uso de este medio como medio de comunicación.

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 15: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19

N°	DEPENDENCIA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOC. DE IDENT.	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES


 Ing. José Carlos Suardo Vega
 PH/S/01/11










En cumplimiento de la Ley Peruana de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733, y Reglamento DS 003-2013-JUS) y la confidencialidad de la información médica, descrita en la Ley 26842 (Ley General de Salud) Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el trabajo) la información médica debe ser tratada con la reserva del caso, por ende los datos del presente anexo serán remitidos SOLO a las entidades autorizadas (MINSA, DIRESA, SUNAFIL) y obraran bajo custodia del responsable del tópic del GOREMAD.

 <p>Gobierno Regional MADRE DE DIOS Caminemos Juntos</p>	<p>“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”</p>	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 16: Presupuesto de implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19

Sedes Administrativas

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1	Personal de Salud				132,000.00
1.1	Médico Ocupacional	Mes	12	7,000.00	84,000.00
1.2	Licenciada en enfermería	Mes	12	4,000.00	48,000.00
2	Implementación de Tópico				6,000.00
2.1	Balanza digital	Unidad	1	200.00	200.00
2.2	Tallímetro de madera	Unidad	1	200.00	200.00
2.3	Kit de Prueba Hisopado Rápido - COVID-19	Unidad	140	40.00	5,600.00
3	Equipos de protección personal				90,620.00
3.1	Buzo de protección impermeable mameluco	Unidad	30.00	90.00	2,700.00
3.2	Protector facial	Unidad	1000	50.00	50,000.00
3.3	Mascarillas de tela de 3 capas	Unidad	6000	6.00	36,000.00
3.4	Guante de vinilo (caja x 50 pares)	Unidad	20	60.00	1,200.00
3.5	Guantes de látex para limpieza manga larga (par)	Unidad	90	8.00	720.00
4	Material e insumo de limpieza				43,350.00
4.1	Mochilas ergo fumigadoras	Unidad	2	300.00	600.00
4.2	Lavamanos portátil con pedestal	Unidad	10.00	1,500.00	15,000.00
4.3	Papel toalla (Paquete x 6 unid.)	Paquete	100	35.00	3,500.00
4.4	Hipoclorito de sodio al 5%	Galón	100	20.00	2,000.00
4.5	Jabón líquido antibacterial	Galón	100	100.00	10,000.00
4.6	Alcohol 70° medicinal	Galón	100	120.00	12,000.00
4.7	Envases con tapa rociadora capacidad 1 litro.	Unidad	50	5.00	250.00
5	Manejo de residuos sanitario				5,000.00
5.1	Bolsas plásticas de color rojo – Cap. 220 lt (Paq. X 50 Unid.)	Paquete	50	45.00	2,250.00
5.2	Bolsas plásticas de color negro – Cap. 220 lt (Paq. X 50 Unid)	Paquete	50	45.00	2,250.00
TOTAL COSTO DIRECTO EN SOLES					276,970.00



 Ing. José Carlos Navarrete Vega

 PHLESIUNIL

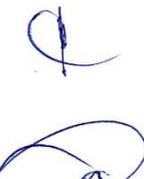














Mejoramiento del servicio institucional de la sede central y direcciones regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.U.	S/.	PARCIAL S/.
1	Personal que implementara plan					54,036.00
1.1	Tecnico de enfermeria	Mes	6.00	3,438.00		20,628.00
1.2	Personal de limpieza (02 personales)	Mes	12.00	2,784.00		33,408.00
3	Medidas preventivas generales					1,408.00
3.1	Mochilas ergofumigadoras	Unidad	0.00	290.00		0.00
3.2	Instalacion de señaleticas temporales	Global	0.00	1,000.00		0.00
3.3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 1L	Litros	0.00	10.00		0.00
3.4	Jabon Liquido 1l	Unidad	0.00	20.00		0.00
3.5	Papel Toalla 25 m	Unidad	0.00	5.00		0.00
3.6	Escobas y recogedores	Unidad	24.00	17.00		408.00
3.7	Rociadores de un litro	Unidad	0.00	8.00		0.00
3.8	Envases para alcohol en gel antibacterial Capac.. 380 ML	Unidad	0.00	8.00		0.00
3.9	Alcohol isopropilico 54% x 1l	Litros	50.00	20.00		1,000.00
3.1	Alohol en gel antibacterial x1l	Litros	0.00	25.00		0.00
3.11	Detergente x 15l	Unidad	0.00	20.00		0.00
3.12	Dispensador de Jabón Liquido	Unidad	0.00	8.00		0.00
3.13	Llavatorios de fibra moviles	Unidad	0.00	60.00		0.00
3.14	Toalla de mano	Unidad	0.00	3.00		0.00
3.15	Papel higienico	Rollo	0.00	1.20		0.00
4	Vigilancia y Control					1,350.00
4.1	Papel bond A4	Millar	15.00	30.00		450.00
4.2	Tinta para impresora color negro 774 x 140ml	Und	10.00	90.00		900.00
4.3	Kit de Prueb isopado rapido de COVID 19	und	50.00	38.00		1,900.00
4.4	Kit Anticovid (IVERMECTINAX 220ml)	Und	14.00	80.00		1,120.00
5	Manejo de residuos sanitario					510.00
5.1	Bolsas biodegradables de color rojo - Capacidad de 220 lt	Unidad	300.00	1.45		435.00
5.2	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad de 220 lt	Unidad	0.00	1.45		0.00
5.3	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad de 70 lt	Unidad	300.00	0.25		75.00
5.4	Escobilla para Baño	Unidad	5.00	15.00		75.00
5.5	Balde de limpieza 5L.	Unidad	4.00	15.00		60.00
5.6	Trapeador	Unidad	5.00	15.00		75.00
5.7	Guantes de Jebe	Unidad	10.00	5.00		50.00
6	Equipos de proteccion personal					0.00
6.1	Mascarilla de proteccion comunitaria	Unidad	0.00	4.50		0.00
6.2	Protector facial adaptable a casco	Unidad	0.00	10.00		0.00
6.3	Mascarilla N95	Unidad	0.00	10.00		0.00
6.4	Traje de proteccion biologica	Unidad	0.00	15.00		0.00
TOTAL COSTO EN SOLES						57,304.00

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSM/ML

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSM/ML

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSM/ML

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSM/ML

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSM/ML

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSM/ML

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSM/ML

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSM/ML

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSM/ML

Mejoramiento de los servicios de educación primaria en el I.E. B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata – Madre de Dios.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRAD O	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1	Personal que implementara plan				74,664.00
1.1	Personal de la Salud (un personal tecnico enfermero)	Mes	12	3,438.00	41,256.00
1.2	Personal de limpieza (dos personas por el periodo de seis meses)	Mes	12	2,784.00	33,408.00
2	Medidas preventivas generales				29,040.00
2.1	Hipoclorito de sodio al 5% x 4l	Unidad	300	10.00	3,000.00
2.2	Jabon liquido 1l con dispensador	Unidad	300	25.00	7,500.00
2.3	Papel toalla	Unidad	500	12.00	6,000.00
2.4	Escobas recogedores	Unidad	40	20.00	800.00
2.5	Rociadores de un litro	Unidad	30	8.00	240.00
2.6	Alcohol isopropilico 54%	Galon	20	60.00	1,200.00
2.7	Alcohol en gel antibacterial x 400 ML	Und	200	20.00	4,000.00
2.8	Detergente x 15 kl	Unidad	140	45.00	6,300.00
3	Control previo				12,890.00
3.1	Vacuna de Influenza y Neumococo, tramite y gestion	glb	1	2,500.00	2,500.00
3.2	Termometro infrarrojo o laser	Unidad	2	200.00	400.00
3.3	Kit de prueba molecular rapida	Unidad	35	38.00	1,330.00
3.4	Tensimetro automatico	Unidad	2	250.00	500.00
3.5	Block de fichas declaracion jurada de prevencion frente al coronavirus 1 original y 1 copia x 50 fichas cada block	Millar	3	240.00	720.00
3.6	Block de fichas hoja de triaje covid 19, 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Millar	3	240.00	720.00
3.7	Block de ficha formato de desinfeccion 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Millar	3	240.00	720.00
3.8	Block de ficha manejo de residuos 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Millar	3	240.00	720.00
3.9	Block de ficha formato de abastecimiento 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Millar	3	240.00	720.00
4	Block de acta de entrega de protocolo 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Millar	3	240.00	720.00
3.10	Block de papeleta de llamada de atencion	Millar	3	240.00	720.00
3.11	Impresión de guia x 50 fichas cada block	Millar	3	240.00	720.00
3.12	Block de acta de compromiso del cumplimiento de la obra	Millar	3	240.00	720.00
3.13	Protocolo de comportamiento x 50 fichas cada block	Millar	3	240.00	720.00
3.14	Pediluvio	Unidad	8	120.00	960.00
4	Manejo de residuos sanitario				8,000.00
4.1	Bolsas biodegradables de color rojo - Capacidad 220 lt	Unidad	1500	1.80	2,700.00
4.2	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad 220 lt	Unidad	1500	1.80	2,700.00
4.3	Transporte de residuos sanitarios	Global	1	2,600.00	2,600.00
5	Equipos de proteccion personal ADMINISTRATIVO				3,750.00
5.1	Mascarillas de proteccion comunitario reutilizable 5 capas-3 pliegues	Unidad	120	10.00	1,200.00
5.2	Mascarillas de proteccion de 3 pliegues, desechables x caja de 50 unidades	Caja	15	50.00	750.00
5.3	Mascarilla Kn 95	unidad	50	10.00	500.00
5.4	Buzo de proteccion impermeable mameluco reutilizable	Unidad	10	70.00	700.00
5.5	Protector facial adaptable al casco	Unidad	20	30.00	600.00
6	Equipos de proteccion personal OBRERO				12,450.00
6.1	Mascarillas de proteccion comunitario reutilizable 5 capas-3 pliegues	Unidad	800	10.00	8,000.00
6.2	Mascarillas de proteccion de 3 pliegues, desechables x caja de 50 unidades	Caja	15	50.00	750.00
6.3	Buzo de proteccion impermeable mameluco reutilizable	Unidad	10	70.00	700.00
6.4	Protector facial adaptable al casco	Unidad	100	30.00	3,000.00
7	Movilidad de Emergencia				25,000.00
7.1	Movilidad para transporte de personal con COVID-19	Unidad	1	25,000.00	25,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO EN SOLES					165,794.00

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE IGUALDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarrete Vega
PHLS/SH/PHL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mejoramiento vial de la Av. Alameda de la cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, Región Madre de Dios.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRAD O	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1	Personal que implementara plan				116,225.61
1.1	ENFERMERA	Mes	7.00	4,042.23	28,295.61
1.2	TECNICO EN ENFERMERIA	Mes	2.00	3,438.00	6,876.00
1.3	PERSONAL DE LIMPIEZA	Mes	18.00	2,784.00	50,112.00
1.4	TECNICO EN SEGURIDAD	Mes	9.00	3,438.00	30,942.00
2	Medidas preventivas generales				19,458.00
2.1	MOCHILAS ERGOFUMIGADORAS	Unidad	2.00	290.00	580.00
2.2	INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS TEMPORALES	Global	1.00	1,000.00	1,000.00
3.3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 1L	Litros	300.00	10.00	3,000.00
3.4	JABON LIQUIDO 1L	Unidad	100.00	20.00	2,000.00
3.5	PAPEL TOALLA X 25 M.	Unidad	1,000.00	5.00	5,000.00
3.6	ESCOBAS Y RECOGEDORES	Unidad	20.00	17.00	340.00
3.7	ROCIADORES DE UN LITRO	Unidad	30.00	8.00	240.00
3.8	ENVASES PARA ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL CAPAC. 380 ML	Unidad	50.00	8.00	400.00
3.9	ALCOHOL ISOPROPILICO 54% X 1L	Litros	25.00	20.00	500.00
3.1	ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL X 1L	Litros	50.00	25.00	1,250.00
3.11	DETERGENTE X 15 KG	Unidad	45.00	20.00	900.00
3.12	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	Unidad	6.00	8.00	48.00
3.14	TOALLA DE MANO	Unidad	400.00	3.00	1,200.00
3.15	PAPEL HIGIÉNICO	Rollo	2,500.00	1.20	3,000.00
4	Vigilancia y Control				24,050.00
4.1	KIT DE PRUEBA ISOPADO RAPIDO DE COVID -19	und	100.00	38.00	3,800.00
4.2	KITS ANTICOVID	und	675.00	30.00	20,250.00
5	Manejo de residuos sanitario				4,725.00
5.3	BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLOR ROJO - CAPACIDAD 220 LT	und	1,500.00	1.45	2,175.00
5.4	BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLOR NEGRO - CAPACIDAD 220 LT	und	1,500.00	1.45	2,175.00
5.5	BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLOR NEGRO - CAPACIDAD 70 LT	und	1,500.00	0.25	375.00
6	Equipos de proteccion personal				9,000.00
6.1	Mascarilla de proteccion comunitaria	Unidad	1,500.00	4.50	6,750.00
6.2	Protector facial adaptable a casco	Unidad	100.00	10.00	1,000.00
6.3	Mascarilla KN95	Unidad	100.00	5.00	500.00
6.4	Traje de proteccion biologica	Unidad	5.00	150.00	750.00
7	EQUIPAMIENTO COMEDORES PORTATILES				7,200.00
7.1	CARPAS	und	6.00	1,200.00	7,200.00
TOTAL COSTO EN SOLES					180,658.61

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ REGIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD HUMANA
Ing. José Carlos Navarrete Vega
PHLSHUT NIT



Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la I.E.I. N° 296 Las Palmeras - AA. HH Las Palmeras - Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Departamento de Madre de Dios.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1	Personal que implementara plan				12,444.00
1.1	Tecnico de enfermeria	Mes	2.00	3,438.00	6,876.00
1.2	Personal de limpieza	Mes	2.00	2,784.00	5,568.00
2	Medidas preventivas generales				3,020.00
2.1	Mochilas ergofumigadoras	Unidad	1.00	290.00	290.00
2.2	Instalacion de señaleticas temporales	Global	1.00	1,000.00	1,000.00
2.3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 1L	Litros	40.00	10.00	400.00
2.4	Jabon Liquido 1l	Unidad	10.00	20.00	200.00
2.5	Papel Toalla 25 m	Unidad	80.00	5.00	400.00
2.6	Escobas y recogedores	Unidad	4.00	17.00	68.00
2.7	Rociadores de un litro	Unidad	5.00	8.00	40.00
2.8	Envases para alcohol en gel antibacterial Capac. 380 M	Unidad	4.00	8.00	32.00
2.9	Alcohol isopropilico 54% x 1l	Litros	22.00	20.00	440.00
2.10	Alohol en gel antibacterial x1l	Litros	6.00	25.00	150.00
2.11	Detergente x 15l	Unidad	4.00	20.00	80.00
2.12	Dispensador de Jabón Liquido	Unidad	6.00	8.00	48.00
2.14	Toalla de mano	Unidad	40.00	3.00	120.00
2.15	Papel higienico	Rollo	100.00	1.20	120.00
3	Vigilancia y Control				1,440.00
3.1	Block de registros de limpeza y desinfeccion1 COPIA Y 2 C	Millar	4.00	240.00	960.00
3.2	Block de Ficha de manejo de residuos 1 ORIGINAL Y 3 CC	Millar	2.00	240.00	480.00
3.3	Kit de Prueb isopado rapido de COVID 19	und	40.00	38.00	1,520.00
4	Manejo de residuos sanitario				1,237.50
4.1	Bolsas biodegradables de color rojo - Capacidad de 220 lt	Unidad	400.00	1.45	580.00
4.2	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad de 220	Unidad	350.00	1.45	507.50
4.3	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad de 70 lt	Unidad	600.00	0.25	150.00
5	Equipos de proteccion personal				2,860.00
5.1	Mascarilla de proteccion comunitaria	Unidad	600.00	4.50	2,700.00
5.2	Mascarilla N95	Unidad	10.00	10.00	100.00
5.3	Traje de proteccion biologica	Unidad	4.00	15.00	60.00
TOTAL COSTO EN SOLES					21,001.50

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
Ing. José Carlos Navarrete Vega
PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

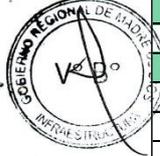
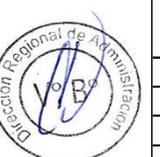
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en los niveles de primaria y secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP.
Alipio Ponce Vásquez - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.U.	S/.	PARCIAL S/.
1	Personal que implementara plan					105,100.00
1.1	Licenciada en enfermería	Mes	10	3,950.00		39,500.00
1.2	Personal de limpieza (dos personas)	Mes	10	6,560.00		65,600.00
2	Infraestructura					45,509.07
2.1	Instalación de zonas	Global	1	45,509.07		45,509.07
3	Medidas preventivas generales					3,560.00
3.12	Papel toalla	Unidad	400	3.00		1,200.00
3.14	Escobas	Unidad	20	12.00		240.00
3.14	Recogedores	Unidad	20	6.00		120.00
3.15	Alcohol Etilico de 70°	Litros	100	20.00		2,000.00
4	Vigilancia y control previo					33,700.00
4.6	Kit de Prueba de isopado rapido de COVID 19	Unidad	50	40.00		2,000.00
4.7	Kit Anticovid (Ivermectina de 5ml)	Unidad	1000	30.00		30,000.00
4.8	Escritorio metálico con dos cajones	Unidad	1	150.00		150.00
4.9	Silla	Unidad	2	100.00		200.00
4.1	Estante de madera	Unidad	1	150.00		150.00
4.11	Block de fichas declaración jurada de prevención frente al coronavirus 1 original y 1 copia x 50 fichas cada block	Millar	0.5	240.00		120.00
4.12	Block de fichas hoja de triaje covid 19 1 original y 3 copias x 50 fichas cada block	Millar	0.5	240.00		120.00
4.13	Block de ficha formato de desinfección 1 original y 3 copias x 50 fichas cada block	Millar	0.5	240.00		120.00
4.14	Block de ficha manejo de residuos 1 original y 3 copias x 50 fichas cada block	Millar	0.5	240.00		120.00
4.15	Block de ficha formato de abastecimiento 1 original y 3 copias x 50 fichas cada block	Millar	0.5	240.00		120.00
4.16	Block de acta de entrega de protocolo 1 original y 3 copias x 50 fichas cada block	Millar	0.5	240.00		120.00
4.17	Block de papeleta de llamada de atención	Millar	0.5	240.00		120.00
4.18	Impresión de Guía x 50 fichas cada block	Millar	0.5	240.00		120.00
4.19	Block de acta de compromiso del cumplimiento de la obra	Millar	0.5	240.00		120.00
4.2	Protocolo de comportamiento x 50 fichas cada block	Millar	0.5	240.00		120.00
5	Manejo de residuos sanitario					1,200.00
5.5	Transporte de residuos sanitarios	Global	1	1,200.00		1,200.00
6	Equipos de protección personal					54,000.00
6.4	Lentes	Unidad	150	12.00		1,800.00
6.5	Guantes de látex para limpieza manga larga	Par	100	13.00		1,300.00
6.6	Protector facial adaptable a casco	Unidad	130	55.00		7,150.00
6.7	Mascarilla N95 x caja de 10 unidades	Caja	50	100.00		5,000.00
6.8	Mascarilla comunitaria (tela)	Unidad	5200	5.00		26,000.00
6.9	Guantes de nitrilo x 100 unid	Caja	5	150.00		750.00
6.10	Polo manga larga de algodón con cintas reflectoras	Unidad	100	60.00		6,000.00
6.11	pantalón de obra	Unidad	100	60.00		6,000.00
6.12	Equipos de protección personal (Administrativos, Tecnicos y Monitoreo)					11,890.00
6.12.1	Camisa Manga Larga - Residencia	Unidad	34	55.00		1,870.00
6.12.2	Pantalon de Drill Jeans - Residencia	Unidad	34	150.00		5,100.00
6.12.3	Camisa Manga Larga - Monitoreo	Unidad	24	55.00		1,320.00
6.12.4	Pantalon de Drill Jeans - Monitoreo	Unidad	24	150.00		3,600.00
TOTAL COSTO DIRECTO EN SOLES						254,959.07

Ing. José Carlos Navarro Vega
M.P.S. 52194



[Handwritten signature]

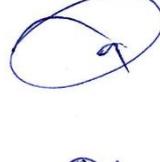
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mejoramiento De La Prestacion Del Servicio Educativo En La I.E.I. N° 297 Jardin Piloto De La Ciudad De Puerto Maldonado, Distrito Y Provincia Tambopata-Region Madre De Dios”,

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1	Personal que implementara plan				20,628.00
1.1	Tecnico de enfermeria	Mes	6.00	3,438.00	20,628.00
3	Medidas preventivas generales				2,645.00
3.1	Instalacion de señaleticas temporales	Global	1.00	1,000.00	1,000.00
3.2	Oximetro De Pulsos Portatil	Unidad	1.00	110.00	110.00
3.3	Tensiometro Digital	Unidad	1.00	250.00	250.00
3.4	Alcohol Etílico (Etanol) 70°	Litro	15.00	18.00	270.00
3.5	Sales De Rehidratacion Oral Plv 27.9 G	Unidad	250.00	0.70	175.00
3.6	Papel Toalla 25 m	Unidad	100.00	5.00	500.00
3.7	Escobas y recogedores	Unidad	20.00	17.00	340.00
4	Vigilancia y Control				7,340.00
4.1	Kit de Prueb isopado rapido de COVID 19	und	130.00	38.00	4,940.00
4.2	Kit Anticovid (IVERMECTINA)	und	80.00	30.00	2,400.00
5	Manejo de residuos sanitario				125.00
5.1	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad de 7	Unidad	500.00	0.25	125.00
6	Equipos de proteccion personal				34,670.00
6.1	Mascarilla de proteccion comunitaria	Unidad	1,560.00	4.50	7,020.00
6.2	Protector facial adaptable a casco	Unidad	65.00	10.00	650.00
6.3	Mascarilla N95	Unidad	2,700.00	10.00	27,000.00
TOTAL COSTO EN SOLES					65,408.00

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE REGIONALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN
ing. José Carlos Navarito Vega
PHLEBOLÓGICO



Mejoramiento, ampliación del servicio educativo en la IEI N° 368 Niños de la Selva en la localidad de Ponal, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1	Personal que implementara plan				6,222.00
1.1	Tecnico de enfermeria	Mes	1.00	3,438.00	3,438.00
1.2	Personal de limpieza	Mes	1.00	2,784.00	2,784.00
3	Medidas preventivas generales				1,785.00
3.1	Mochilas ergofumigadoras	Unidad	1.00	290.00	290.00
3.2	Instalacion de señaleticas temporales	Global	1.00	1,000.00	1,000.00
3.3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 1L	Litros	5.00	10.00	50.00
3.4	Jabon Liquido 1l	Unidad	5.00	20.00	100.00
3.5	Papel Toalla 25 m	Unidad	10.00	5.00	50.00
3.6	Escobas y recogedores	Unidad	3.00	17.00	51.00
3.7	Rociadores de un litro	Unidad	4.00	8.00	32.00
3.8	Envases para alcohol en gel antibacterial Capac... 380 ML	Unidad	4.00	8.00	32.00
3.9	Alcohol isopropilico 54% x 1l	Litros	4.00	20.00	80.00
3.1	Alohol en gel antibacterial x1l	Litros	4.00	25.00	100.00
3.11	Detergente x 15l	Unidad	4.00	20.00	80.00
3.12	Dispensador de Jabón Liquido	Unidad	2.00	8.00	16.00
3.13	Llavatorios de fibra moviles	Unidad	2.00	60.00	120.00
3.14	Toalla de mano	Unidad	5.00	3.00	15.00
3.15	Papel higienico	Rollo	10.00	1.20	12.00
4	Vigilancia y Control				480.00
4.1	Block de registros de limpeza y desinfeccion1 COPIA Y 2 C	Millar	1.00	240.00	240.00
4.2	Block de Ficha de manejo de residuos 1 ORIGINAL Y 3 CC	Millar	1.00	240.00	240.00
4.3	Kit de Prueb isopado rapido de COVID 19	und	20.00	38.00	760.00
4.4	Kit Anticovid	und	20.00	30.00	600.00
5	Manejo de residuos sanitario				150.00
5.1	Bolsas biodegradables de color rojo - Capacidad de 220 lt	Unidad	50.00	1.45	72.50
5.2	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad de 220	Unidad	50.00	1.45	72.50
5.3	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad de 70 lt	Unidad	20.00	0.25	5.00
6	Equipos de proteccion personal				1,400.00
6.1	Mascarilla de proteccion comunitaria	Unidad	100.00	4.50	450.00
6.2	Protector facial adaptable a casco	Unidad	30.00	10.00	300.00
6.3	Mascarilla N95	Unidad	50.00	10.00	500.00
6.4	Traje de proteccion biologica	Unidad	10.00	15.00	150.00
TOTAL COSTO EN SOLES					10,037.00

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE INAMبارI Y SANITARIO INAMبارI
Ing. José Carlos Navarito Vega
PHLS/SHU/ML



	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Instalación del Servicio Educativo del nivel Secundario en la I.E. 52072 – Centro Poblado Dos de Mayo en la localidad de Mazuko, distrito d Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
01.01	PERSONAL QUE IMPLEMENTARA EL PLAN				59,000.00
01.01.01	ENFERMERIA PERMANENTE EN OBRA	MES	10.00	3,500.00	35,000.00
01.01.02	LIMPIEZA GENERAL (1 PERSONA)	MES	10.00	2,400.00	24,000.00
01.02	IMPLEMENTOS DE PROTECCION COLECTIVA				17,313.90
01.02.01	MOCHILAS ERGOFUMIGADORAS	UND	2.00	388.00	776.00
01.02.02	ATOMIZADOR A PRESIÓN DE AIRE	UND	10.00	30.00	300.00
01.02.03	SEÑALÉTICAS TEMPORALES	GLB	1.00	800.00	800.00
01.02.04	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 4L	UND	30.00	14.00	420.00
01.02.05	AMONIO CUATERNARIO	gal	26.00	20.00	520.00
01.02.06	ACIDO MURIATICO	gal	5.00	30.00	150.00
01.02.07	JABON LIQUIDO 400 ML	UND	150.00	6.50	975.00
01.02.08	PAPEL TOALLA X PAQUETE DE 12 UNID.	UND	40.00	23.15	926.00
01.02.09	ESCOBAS RECOGEDORES	UND	10.00	20.00	200.00
01.02.10	ROCIADORES DE 1 LITRO Y 1/2 LITRO	UND	30.00	5.00	150.00
01.02.11	ALCOHOL GEL 1 L.	UND	120.00	25.00	3,000.00
01.02.12	ALCOHOL ISOPROPILICO 54°	gal	30.00	31.03	930.90
01.02.13	GEL DE MANOS	UND	70.00	9.80	686.00
01.02.14	DETERGENTE X 30 KL	UND	30.00	150.00	4,500.00
01.02.15	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	UND	10.00	47.00	470.00
01.02.16	DISPENSADOR DE PAPEL	UND	10.00	119.00	1,190.00
01.02.17	ENVASES PARA ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL CAPAC. 380 ML	UND	50.00	4.50	225.00
01.02.18	TAPETES SANITIZANTES (PEDILUVIOS) DE 0.4M X 0.6M DE ACERO INOXIDABLE CON INTERIOR CAUCHO	UND	5.00	180.00	900.00
01.02.19	BAYETAS DE MICROFIBRA	UND	20.00	6.00	120.00
01.02.20	TRAPO DE YUTE CON OJAL***	UND	15.00	5.00	75.00
01.03	IMPLEMENTOS PARA CONTROL PREVIO				1,940.00
01.03.01	PRUEBAS MOLECULARES DE DETECCION Y/O DESCARTE DEL COVID 19	UND	40.00	38.00	1,520.00
01.03.02	TERMOMETRO INFRAROJO TIPO PISTOLA	UND	2.00	210.00	420.00
01.04	MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS				240.00
01.04.01	BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLOR ROJO - C	UND	300.00	0.40	120.00
01.04.02	BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLOR NEGRO - UND	UND	300.00	0.40	120.00
01.05	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL				15,160.00
01.05.01.	MASCARILLAS COMUNITARIAS	UND	2,500.00	4.50	11,250.00
01.05.01.	MASCARILLAS DE PROTECCION KN95 X CAJA DE 10 UNIDADES	CJA	4.00	40.00	160.00
01.05.01.	CARETA DE PROTECCION FACIAL ADAPTABLE AL CASCO	UND	250.00	15.00	3,750.00
01.06	CONTINGENCIA				24,000.00
01.06.01	IVERMECTINA 6 mg/ml Sol. 5 ml	UND	600.00	40.00	24,000.00
	COSTO DIRECTO				117,653.90



 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 ing. José Carlos Navarro Vega

 PHS/SSM/INT



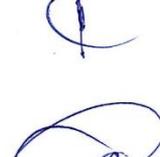


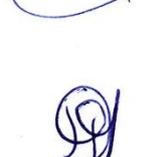












	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Mejoramiento vial Jr. Javier Heraud y Jr. Jorge Chavez de la ciudad de Pto Maldonado, distrito y provincia Tambopata Region Madre de Dios

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1	PERSONAL QUE IMPLEMENTARA PLAN				49,065.00
1.01	LICENCIADA EN ENFERMERIA	Mes	5.00	4,083.00	20,415.00
1.02	PERSONAL DE LIMPIEZA (DOS PERSONAS)	Mes	5.00	2,865.00	28,650.00
2	MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES				5,255.00
2.01	INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS TEMPORALES	Global	1.00	1,000.00	1,000.00
2.02	PAPEL TOALLA	Unidad	90.00	10.00	900.00
2.03	ESCOBAS	Unidad	15.00	13.00	195.00
2.04	RECOGEDORES	Unidad	5.00	12.00	60.00
2.05	ALCOHOL ETILICO DE 70°	Litro	100.00	19.00	1,900.00
2.06	ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL X 250 ML	Unidad	100.00	12.00	1,200.00
3	CONTROL PREVIO				2,530.00
3.01	KIT DE PRUEBA MOLECULAR RAPIDA	Unidad	60.00	38.00	2,280.00
3.03	OXIMETRO DE PULSO (Pulsometro)	Unidad	1.00	250.00	250.00
4	MANEJO DE RESIDUOS SANITARIO				3,500.00
4.01	BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLOR ROJO - CAPACIDAD 220 LT	Unidad	500.00	1.50	750.00
4.02	BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLOR NEGRO - CAPACIDAD 220 LT	Unidad	500.00	1.50	750.00
4.03	TRANSPORTE DE RESIDUOS SANITARIOS	Global	1.00	2,000.00	2,000.00
5	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL				4,520.00
5.01	MASCARILLA COMUNITARIA	Unidad	240.00	4.50	1,080.00
5.02	MASCARILLA DE KN95 X 50 UND	Caja	2.00	110.00	220.00
5.03	GUANTES DE LÁTEX PARA LIMPIEZA MANGA LARGA (USO INDUSTRIAL) N° 09	Unidd	40.00	13.00	520.00
5.04	CARETA FACIAL	Unidad	40.00	30.00	1,200.00
5.06	BUZO DE PROTECCION BIOLOGICO	Unidad	25.00	60.00	1,500.00
6	UTILES DE ESCRITORIO				301.00
6.01	BOLIGRAFOS PUNTA FINA (AZUL)	Caja	2.00	23.00	46.00
6.02	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L1455	Kit	1.00	180.00	180.00
6.03	PAPEL BOND A-4 (80gr.)	Millar	5.00	15.00	75.00
	GASTOS GENERALES				65,171.00

Remodelación Y Cobertura; Construccion De Cerco Perimétrico En El (La) le 335 Pacahuara - Iberia En La Localidad Pacahuara, Distrito De Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre De Dios

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1.1	Tecnico de enfermeria	Mes	1.00	3,438.00	3,438.00
1.2	Personal de limpieza	Mes	1.00	2,784.00	2,784.00
TOTAL COSTO EN SOLES					6,222.00

Creacion De Los Servicios Educativos En La lei N°423 De La Urb. Arturo Y Olga , Distrito Y Provincia De Tambopata, Region De Madre De Dios

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
01	CONSTRUCCION DE AMBIENTES PARA VESTUARIO				
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.75	2.78	43.79
01.01.02.01	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. DE PRESTAMO	m2	15.75	25.81	406.51
01.01.03.01	FALSO PISO DE 2" DE CONCRETO 1:10	m2	15.75	36.99	582.59
01.01.04.01	TABIQUERIA DE MADRA DE TRYPLAY E=4mm-	m2	41.22	56.91	2345.83
01.01.05.01	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TECHO	m2	24.00	30.49	731.76
01.01.05.02	COBERTURA DE PLANCHA METALICA e = 0.27 mm ASTM A7	m2	24.00	11.70	280.80
01.01.06.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHOS	und	2.00	21.25	42.50
01.01.06.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	3.00	46.21	138.63
01.01.06.03	TUBERIA ELECTRICA PVC - SAP 3/4" x 3m	m	10.00	9.57	95.70
01.01.06.04	CABLE ELECTRICO THW N°12 AWG - 4 MM2	m	25.00	6.48	162.00
01.01.06.05	CABLE ELECTRICO THW N°14 AWG - 2.5 MM2	m	25.00	5.96	149.00
01.01.06.06	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIP	und	2.00	59.86	119.72
01.01.06.07	INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00	46.70	46.70
01.01.06.08	INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE	und	2.00	38.94	77.88
01.01.06.09	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO P/4 INTERRUPTORE	und	1.00	140.02	140.02
02	CONSTRUCCION DE AMBIENTES PARA SERVICIOS HIGIENICOS				
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.34	2.78	17.63
02.01.02.01	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. DE PRESTAMO	m2	6.34	25.81	163.64
02.01.03.01	FALSO PISO DE 2" DE CONCRETO 1:10	m2	6.34	36.99	234.52
02.01.04.01	TABIQUERIA DE MADRA DE TRYPLAY E=4mm-	m2	13.77	56.91	783.65
02.01.05.01	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TECHO	m2	13.77	30.49	419.85
02.01.05.02	COBERTURA DE PLANCHA METALICA e = 0.27 mm ASTM A7	m2	16.56	11.70	193.75
02.01.06.01	INODORO TIPO SIFON JET COLOR BLANCO	pza	2.00	245.03	490.06
02.01.06.02	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00	31.54	63.08
02.01.06.03	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS COMPLEMENTA	und	2.00	31.54	63.08
02.01.06.04	TUBERIA DE PVC SAP 1/2" CLASE 10	m	10.00	8.25	82.50
02.01.06.05	CODO PVC-SAP 1/2"X90°	und	2.00	10.83	21.66
02.01.06.06	TEE PVC-SAP 1/2"	und	2.00	13.89	27.78
02.01.06.07	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1.00	104.63	104.63
02.01.06.08	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC 1/2" - LAVADER	pto	2.00	24.39	48.78
02.01.06.09	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	4.00	4.33	17.32
02.01.06.10	TUBERIA DE PVC SAP 4"	m	10.00	24.26	242.60
02.01.06.11	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	4.00	54.19	216.76
02.01.06.12	CAJA DE REGISTRO C.R 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO	und	1.00	90.68	90.68
02.01.07.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHOS	und	1.00	21.25	21.25
02.01.07.02	TUBERIA ELECTRICA PVC - SAP 3/4" x 3m	m	10.00	9.57	95.70
02.01.07.03	CABLE ELECTRICO THW N°14 AWG - 2.5 MM2	m	50.00	5.96	298.00
02.01.07.04	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIP	und	1.00	59.86	59.86
02.01.07.05	INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE	und	2.00	46.70	93.40
02.01.07.06	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO P/4 INTERRUPTORE	und	1.00	140.02	140.02
03	CONSTRUCCION DE AMBIENTES PARA VESTUARIO				
03.01.01	BANCA DE MADERA DE 0.40 X 1.00 m	und	6.00	50.00	300.00
03.01.02	GUARDAROPA DE MADERA CUATRO GAVETAS 1.00 X 1.80 X 0	und	6.00	250.00	1500.00
03.01.03	CORTINA PLASTICA DE DUCHA CON SUJETADOR INCLUIDO D	und	6.00	30.00	180.00
04	EQUIPAMIENTO PARA COMEDOR				
04.01.01	MESA PARA COMEDOR	und	8.00	60.59	484.72
04.01.02	SILLA PARA COMEDOR	und	16.00	51.09	817.44
05	SEGURIDAD Y SALUD				
05.01.01	MODULO DE LAVADO DE MANOS	und	4.00	350.00	1400.00
05.01.02	BANDEJA DE DESINFECCION DE 0.90 X 1.20 m, INCLUYE CAMA	und	4.00	170.00	680.00
05.02.01	CONTROL SANITARIO	mes	2.00	17327.00	34654.00
05.02.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION	mes	2.00	11498.50	22997.00
COSTO DIRECTO					S/ 72,366.79

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

Ing. José Carlos Navarro Vega
P.M.S.U.I.N.T.E.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMISION DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Muest. Terc.

Dirección Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
INSTRUMENTO SIFON

	"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES"	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN, Y CONTROL DEL COVI -19 EN EL TRABAJO 2021

IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, REPARACIÓN DE COBERTURA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL CENTRO ACUÍCOLA LA CACHUELA DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS - CUI 2485562".

A.- PERSONAL DE SALUD

	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO S/	TOTAL S/.
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO				
	TECNICO EN ENFERMERIA	mes	2.00	2,500.00	5,000.00
				Sub Total	5,000.00

B.- INSUMOS VARIOS

	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO S/	TOTAL S/.
1	PROTECCION RESPIRATORIA				
	MASCARILLA DE 3 PLIEGUES DESCARTABLES - CAJA X 50 UND	CAJA	10.00	140.00	1,400.00
2	PROTECCION CORPORAL				
	GUANTES LATEX QUIRURGICO DESECHABLE CAJA X 100 UND	CAJA	2.00	65.00	130.00
3	PROTECCION FACIAL				
	CARETA DE PROTECCION TRANSPARENTE	UND	10.00	100.00	1,000.00
4	CONSUMIBLES				
	PAPEL HIGIENICO BLANCO INSTITUCIONAL CAJA / 4 UND	UND	2.00	62.00	124.00
	ALCOHOL 96 º 1 LT	UND	6.00	28.00	168.00
	JABON DE MANOS GEL 1 LT	UND	24.00	31.50	756.00
	LEGIA DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL 5 LT	UND	3.00	28.00	84.00
	DETERGENTE POLVO 4 KG	UND	3.00	40.00	120.00
	BOLSA DE BASURA 220 LITROS 100 UND	PQTE	1.00	48.00	48.00
5	PARA USO DE LIMPIEZA				
	ESCOBAS CON MANDO DE PVC + RECOGEDOR	UND	10.00	28.00	280.00
	TOALLAS DE MICRO FIFRAS AMARILLO 80X30 CAJA DE 3 UND	UND	3.00	195.00	585.00
	TRAPEADOR GIRATORIO 360º	UND	2.00	55.00	110.00
	VARIOS PARA PREVENCIÓN	GLOBAL	1.00	12,389.80	12,389.80
7	ALIMENTO PARA PERSONAL EN OBRA				
	ALIMENTO PARA EL PERSONAL DE OBRA	GBL	1.00	15,000.00	15,000.00
				Sub Total	32,194.80

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19	
A	PERSONAL DE SALUD 5,000.00
B	INSUMOS VARIOS 32,194.80
PRESUPUESTO CONTROL COVID -19 37,194.80	

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE DESARROLLO GANADERO (CEDEGA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCIÓN DEL GANADO VACUNO EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS".

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. GENERALES
26.81.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	8,400.00
26.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	3,306.56
26.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		11,706.56

**DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO
PLAN COVID**

26.81.41 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL S/. 8,400.00

**01 JORNAL
DEL TECNICO ENFERMERO**

CARGO	CANT	MESES	COSTO	SUB TOTAL	TOTAL
JORNAL	1	4.00	2,100.00	8,400.00	6,720.00
ESSALUD (9%)	1.00	4.00	2,100.00	8,400.00	756.00
GASTOS VARIABLES	1.00	4.00	2,100.00	8,400.00	504.00
ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	1.00	4.00	2,100.00	8,400.00	420.00

26.81.42 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES S/. 3,306.56

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
BIENES DE CONSUMO				0.00
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 4L	UND	8.00	10.00	80.00
ALCOHOL AL 90% 1 L	UNIDAD	8.00	22.00	176.00
CONTROL PREVIO				
EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES	UNIDAD	12.00	163.00	1,956.00
MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS				
TACHO RECOLECTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS	UNIDAD	1.00	200.00	200.00
TACHO RECOLECTOR DE RESIDUOS GENERALES	UNIDAD	1.00	200.00	200.00
BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLOR ROJO - CAPACIDAD	UNIDAD	13.00	1.65	21.46
BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLOR NEGRO - CAPACIDAD	UNIDAD	14.00	1.65	23.11
TRANSPORTE DE RESIDUOS SANITARIOS	GLOBAL	1.00	200.00	200.00
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL				
MASCARILLAS DE PROTECCION DE 3 PLIEGUES X CAJA DE	CAJA	3.00	150.00	450.00
TOTAL				3,306.56

TOTAL GASTOS GENERALES S/. 11,706.56

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ing. José Carlos Navarro Vega
PHLSUBM/11



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mejoramiento de las Capacidades de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	OBRAS	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1	Personal que implementara plan					37,500.00
1.1	03 Tecnico de enfermeria	Mes	5	3	2,500.00	37,500.00
3	Control previo - Implementacion de Tópico					32,475.00
2.1	Exámenes medico ocupacionales	Unidad	0	3	163.00	0.00
2.2	Termometro infrarojo o lase	Unidad	1	3	250.00	750.00
2.3	Escritorio metalico con dos cajones	Unidad	0	3	250.00	0.00
2.4	Silla	Unidad	0	3	100.00	0.00
2.1	Kit de Prueba Rapida de COVID-19	Unidad	100	3	100.00	30,000.00
2.11	Block de fichas declaracion jurada de prevencion frente al coronavirus 1 original y 1 copia x 50 fichas cada block	Unidad	1	3	25.00	75.00
2.12	Block de fichas hoja de triaje covid 19 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Unidad	1	3	25.00	75.00
2.13	Block de ficha formato de desinfeccion 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Unidad	1	3	25.00	75.00
2.14	Block de ficha manejo de residuos 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Unidad	1	3	25.00	75.00
2.15	Block de ficha formato de aabastecimiento 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Unidad	1	3	25.00	75.00
2.16	Impresión de guia x 50 fichas cada block	Unidad	15	3	5.00	225.00
2.17	Protocolo de comportamiento x 50 fichas cada block	Unidad	15	3	25.00	1,125.00
3	Equipos de proteccion personal					31,350.00
3.1	Mascarillas de proteccion de 3 pliegues x caja de 50 unidades	Caja	100	3	35.00	10,500.00
3.2	Buzo de protección impermeable mameluco	Unidad	10	3	90.00	2,700.00
3.3	Protector facial	Unidad	10	3	40.00	1,200.00
3.4	Respirador NK95	Unidad	0	3	15.00	0.00
3.5	Guante de vinilo (caja x 50 pares)	Unidad	10	3	55.00	1,650.00
3.6	Guantes de látex para limpieza manga larga (par)	Unidad	20	3	15.00	900.00
3.7	Polo mana larga de algodón con cintas reflectoras	Unidad	40	3	40.00	4,800.00
3.8	Pantalón de obra 80% de algodón	Unidad	40	3	50.00	6,000.00
3.9	Botas	Unidad	40	3	30.00	3,600.00
4	Material para señalización					3,225.00
4.1	Instalación de señaléticas temporales	Global	1	3	500.00	1,500.00
4.2	Pintura industrial	Galón	5	3	85.00	1,275.00
4.3	Letreros de aforo	Unidad	6	3	25.00	450.00
4.4	Guantes de látex para limpieza manga larga	Unidad	0	3	15.00	0.00
5	Material e insumo de limpieza					12,000.00
5.1	Mochilas ergofumigadoras	Unidad	0	3	200.00	0.00
5.1	Papel toalla (Paquete x 6 unid.)	Paquete	30	3	35.00	3,150.00
5.2	Hipoclorito de sodio al 5%	Galón	15	3	20.00	900.00
5.3	Alcohol isopropilico 54%	Galón	10	3	60.00	1,800.00
5.4	Jabón líquido antibacterial	Galón	15	3	20.00	900.00
5.5	Alcohol en gel antibacterial	Unidad	15	3	60.00	2,700.00
5.6	Envases para alcohol en gel antibacterial capac. 380 ml	Ciento	1	3	550.00	1,650.00
5.7	Escobas recogedores	Unidad	10	3	20.00	600.00
5.8	Rociadores de un litro	Unidad	5	3	8.00	120.00
5.9	Rociadores de medio litro	Unidad	0	3	5.00	0.00
5.1	Detergente liquido x 5l	Unidad	1	3	60.00	180.00
6	Manejo de residuos sanitario					5,490.00
6.1	Tacho recolector de residuos peligrosos	Unidad	1	3	240.00	720.00
6.2	Tacho recolector de residuos generales	Unidad	1	3	240.00	720.00
6.3	Bolsas biodegradables de color rojo - Capacidad 220 lt (Paquete x 50 Unid)	Paquete	15	3	45.00	2,025.00
6.4	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad 220 lt (Paquete x 50 Unid)	Paquete	15	3	45.00	2,025.00
7	Servicio de Alimentacion					0.00
7.1	Servicio de Alimentacion en Obra (Iberia y sedes forestal)	Unidad	0	1	24,500.00	0.00
7.2	Servicio de Alimentacion en Obra (Alerta Mazuco)	Unidad	0	2	19,600.00	0.00
TOTAL COSTO DIRECTO EN SOLES						122,040.00

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ing. Jose Carlos Navarrete Vega
PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Recuperación de la Biomasa Residual en Áreas Rurales degradadas por Actividades Agropecuarias en los ejes carreteros de la provincia del Manu y distritos de Laberinto, Inambari y Bajo Tambopata.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1	Personal que implementara plan				25,000.00
1.1	01 Tecnico de enfermeria	Mes	10	2,500.00	25,000.00
3	Control previo - Implementacion de Tópico				11,575.00
2.1	Exámenes medico ocupacionales	Unidad	0	0.00	0.00
2.2	Termometro infrarojo o lase	Unidad	1	250.00	250.00
2.3	Escritorio metalico con dos cajones	Unidad	3	250.00	750.00
2.4	Silla	Unidad	0	100.00	0.00
2.1	Kit de Prueba Rapida de COVID-19	Unidad	100	100.00	10,000.00
2.11	Block de fichas declaracion jurada de prevencion frente al coronavirus 1 original y 1 copia x 50 fichas cada block	Unidad	1	25.00	25.00
2.12	Block de fichas hoja de triaje covid 19 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Unidad	1	25.00	25.00
2.13	Block de ficha formato de desinfeccion 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Unidad	1	25.00	25.00
2.14	Block de ficha manejo de residuos 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Unidad	1	25.00	25.00
2.15	Block de ficha formato de aabastecimiento 1 original y 3 copais x 50 fichas cada block	Unidad	1	25.00	25.00
2.16	Impresión de guia x 50 fichas cada block	Unidad	15	5.00	75.00
2.17	Protocolo de comportamiento x 50 fichas cada block	Unidad	15	25.00	375.00
3	Equipos de protección personal				11,550.00
3.1	Mascarillas de protección de 3 pliegues x caja de 50 unidades	Caja	200	35.00	7,000.00
3.2	Buzo de protección impermeable mameluco	Unidad	10	90.00	900.00
3.3	Protector facial	Unidad	10	40.00	400.00
3.4	Respirador NK95	Unidad	0	15.00	0.00
3.5	Guante de vinilo (caja x 50 pares)	Unidad	10	55.00	550.00
3.6	Guantes de látex para limpieza manga larga (par)	Unidad	20	15.00	300.00
3.7	Polo mana larga de algodón con cintas reflectoras	Unidad	20	40.00	800.00
3.8	Pantalón de obra 80% de algodón	Unidad	20	50.00	1,000.00
3.9	Botas	Unidad	20	30.00	600.00
4	Material para señalización				3,405.00
4.1	Instalación de señaléticas temporales	Global	6	500.00	3,000.00
4.2	Pintura industrial	Galón	3	85.00	255.00
4.3	Letreros de aforo	Unidad	6	25.00	150.00
4.4	Guantes de látex para limpieza manga larga	Unidad	0	15.00	0.00
5	Material e insumo de limpieza				4,968.00
5.1	Mochilas ergofumigadoras	Unidad	2	200.00	400.00
5.1	Papel toalla (Paquete x 6 unid.)	Paquete	30	35.00	1,050.00
5.2	Hipoclorito de sodio al 5%	Galón	20	20.00	400.00
5.3	Alcohol isopropílico 54%	Galón	10	60.00	600.00
5.4	Jabón líquido antibacterial	Galón	20	20.00	400.00
5.5	Alcohol en gel antibacterial	Unidad	20	60.00	1,200.00
5.6	Envases para alcohol en gel antibacterial capac. 380 ml	Ciento	1	550.00	550.00
5.7	Escobas recogedores	Unidad	10	20.00	200.00
5.8	Rociadores de un litro	Unidad	6	8.00	48.00
5.9	Rociadores de medio litro	Unidad	0	5.00	0.00
5.1	Detergente liquido x 5l	Unidad	2	60.00	120.00
6	Manejo de residuos sanitario				4,680.00
6.1	Tacho recolector de residuos peligrosos	Unidad	6	240.00	1,440.00
6.2	Tacho recolector de residuos generales	Unidad	6	240.00	1,440.00
6.3	Bolsas biodegradables de color rojo - Capacidad 220 lt (Paquete x 50 Unid)	Paquete	20	45.00	900.00
6.4	Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad 220 lt (Paquete x 50 Unid)	Paquete	20	45.00	900.00
TOTAL COSTO DIRECTO EN SOLES					61,178.00

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL Y PROMOCIÓN HUMANA
Ing. José Carlos Navarro Vega
PHLS/SSM/PH



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 17: Solicitud de facilidades laborales

I. DATOS DEL/DE/LA SERVIDOR/A QUE SOLICITA LAS FACILIDADES LABORALES	
Dependencia en que labora:	
Área:	Cargo:
Apellidos y Nombres:	
Domicilio Actual:	
II. DATOS DE LA SOLICITUD DE FACILIDADES	
Apellidos y Nombres:	
Vinculo existente con el familiar directo 1:	
III. RAZON DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Cuenta con diagnóstico de COVID-19 y no está hospitalizado/a <input type="checkbox"/> Es parte del grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y no está hospitalizado/a Especificar condición:	
IV. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD	
V. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RAZON 2	
Suscribo el presente documento en señal de conformidad.	
Firma:	
Puerto Maldonado, de _____ del 2021	

Notas:

1 De acuerdo al D.L. N° 1499, familiares directos son los/las hijos/as, independientemente de su edad, padre o madre; cónyuge o conviviente del/de/la servidor/a civil o trabajador/a. Asimismo, se considera a las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, sujetas a tutela, curatela o que cuenten con apoyos designados, según corresponda. De manera excepcional, se considera a las personas con discapacidad a quienes se les haya nombrado curador/a. Las instituciones de tutela, curatela y apoyo se rigen por lo previsto en las normas correspondientes del Código Civil.

2 Documento se anexa a la presente solicitud

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 PHLS/SAU/INTL
 Ing. José Carlos Navarro Vega







	"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES"	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 18: Declaración Jurada si el familiar directo es parte del grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y no está hospitalizado

Yo, _____

identificado/a con DNI N° _____, domiciliado en _____

Declaro ser el/la único/a a cargo del cuidado y sostén del familiar directo: _____

_____ que es parte del grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentra hospitalizado.

Suscribo el presente documento en señal de conformidad.

Madre de Dios, de _____ del 2021

Firma:

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carlos Navarrete Vega
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

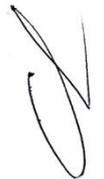
[Handwritten signature]

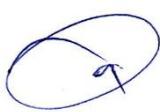
	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

Anexo 19: Teléfonos de Emergencia

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. José Carreros Navarrete Vega
 PRESIDENTE



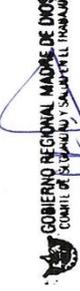





Municipalidad Provincial de Tambopata	082 – 573405	
Policía Nacional del Perú – PNP	105 911	
Serenazgo de Tambopata	082 – 572244	
Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER	082 – 622111	
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú	116	
Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – Madre de Dios	082 – 571047	
Ministerio de Salud - Minsa	106	
WhatsApp Minsa – COVID 19	952842623	
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios	082 – 571126	082 - 571127
Hospital Santa Rosa - MINSA	975944702	
Servicio de Atención Médico de Urgencias – SAMU	106	
Seguro Social de Salud – ESSALUD	117	
Hospital Víctor Lazo Peralta – ESSALUD	082 – 571194	
Fiscalía de Madre de Dios	082 – 572644	082 - 572920
Instituto de defensa civil – INDECI	082 – 621448	082 – 271640
ELECTRO SUR ESTE	082 – 571565	0800 00053
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata - EMAPAT	082 - 571984	
Aeropuerto Internacional Padre Aldamiz	082 - 571533 / 082 – 571531	
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil	0800-16872	

Anexo 20: Lista de Chequeo (Check List) de vigilancia

ELEMENTO	CUMPLE (Si / No / en proceso)	DETALLES PENDIENTES POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameritan		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha Epidemiológica de COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondientes		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		



 Ing. José Carlos Navarro Vega
 PH.D. S.M. N.T.





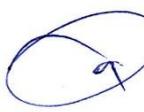














SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios Psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor de 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (ESPECIFICAR)		
Se registra en el SISCOVID-19 todos los trabajadores que pasen por una prueba de COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de COVID-19 cumplen cuarentena		

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL
Ing. José Carlos Navarito Vega
PHLSM/NIK



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i>	“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES”	Código: PVPC-COVID-19
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: Dic. 2020
		Fecha Revisión: Enero. 2021

ACTA DE APROBACION PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD POR EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Madre de Dios, sito en el Jr. Ancash 471 – Tambopata, siendo las 09:00 horas del día 29 de enero del 2021 se reunieron en Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

1. Lic. Carlos Achin Lima identificado con D.N.I. N° 04811248, desempeñando el cargo de Director de la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios y Secretario del Comité de Seguridad y Salud de la Sede Central y Unidades Operativas del GOREMAD.
2. Econ. María Angélica Odar Yabar, identificada con D.N.I. N° 42270538, desempeñando el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios.
3. Ing. Jesús Fernando Máximo Chiang Salcedo identificado con D.N.I. N° 21519984, desempeñando el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.
4. Abg. Luis Daniel Callata Gómez, identificado con D.N.I. N° 23943093, desempeñando el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Miembros titulares de los trabajadores:

1. Ing. José Carlos Navarro Vega identificado con D.N.I. N° 40455993, desempeñando el cargo de Analista en Sistemas PAD en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios y Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central y Unidades Operativas del GOREMAD.
2. Sr. Manuel Alberto Beyuma Cartagena identificado con D.N.I. N° 04801614, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios.
3. Sr. Santos Tamayo Cortez identificado con D.N.I. N° 04804895, desempeñando el cargo de Cajero en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Madre de Dios.
4. Sr. Guillermo Gutiérrez Condori identificado con D.N.I. N° 04817570, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en el Archivo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Madre de Dios.
5. Sr. Oscar Alfredo Jiménez Corzo, identificado con D.N.I. N° 29203094, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Observador del Sindicato Mayoritario

1. Sr. Yvan Arones Flores, identificado con D.N.I. N° 04820871, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios y Secretario General del Sindicato de Trabajadores del GOREMAD.

Adicionalmente participaron:

1. Sr. Michael Joel da Silva Tejada, identificado con D.N.I. N° 40824997, desempeñando el cargo de Prevencionista de Riesgos de la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

2. Ing. Medio Ambiente Karina Massiel Reyner Herrera identificada con D.N.I. N° 44344122, desempeñando el cargo de Especialistas Ambiental de la Sub Gerencia de Obras.
3. Med. Wilber Yucra Choquehuanca identificado con D.N.I. N° 45551485, desempeñando el cargo Médico Ocupacional de la Sede Central Gobierno Regional de Madre de Dios.

Siendo las 09:15 horas y habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión, con la ausencia de:

1. C.P.C. José Julio Vinelli Vega, identificado con D.N.I. N° 25727741, desempeñando el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que entre los puntos de la agenda de la reunión se realizó:

1. **Evaluación, modificación y aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Exposición al SARS-CoV-2** del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Luego de la evaluación, deliberaciones y modificaciones se decidió por consenso:

1. **Aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Exposición al SARS-CoV-2**, válido para la sede central, dependencias, Unidades Operativas y Proyectos de inversión a cargo del del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Culminados los acuerdos se da por concluida la reunión, firmando en señal de conformidad:

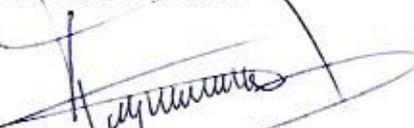
Representantes de los Trabajadores



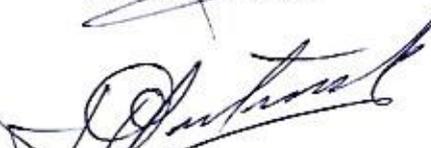
Ing. José Carlos Navarro Vega
Presidente del CSST



Sr. Oscar Alfredo Jiménez Corzo
Miembro del CSST



Sr. Manuel Alberto Beyuma Cartagena
Miembro del CSST



Sr. Guillermo Gutiérrez Condori
Miembro del CSST



Sr. Santos Tamayo Cortez
Miembro del CSST

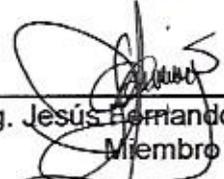
Representante del Empleador



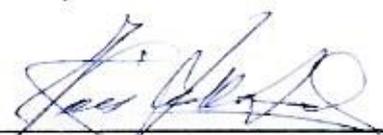
Lic. Carlos Achín Lima
Secretario del CSST



Econ. Maria Angelica Odar Yabar
Miembro del CSST



Ing. Jesús Fernando M. Chiang Salcedo
Miembro del CSST



Abg. Luis Daniel Callata Gómez
Miembro del CSST



Oficina de Personal GOREMAD <personal@regionmadrededios.gob.pe>

Plan de reinicio de actividades por COVID-19 del GOREMAD.

1 mensaje

Oficina de Personal GOREMAD <personal@regionmadrededios.gob.pe>

8 de febrero de 2021, 14:41

Para: empresa@minsa.gob.pe

Estimados señores por medio de la presenta adjuntamos el Plan de Reinicio de actividades frente al COVID-19 del Gobierno Regional de Madre de Dios, de acuerdo a la R.M. N°972-2020-MINSA.

Nuestro Plan comprende Sede Central, Sedes Administrativas, Direcciones Regionales y Proyectos de Inversión.

Agradeciendo la atención a la presente quedo a su servicio.

**PLAN DE REINICIO DE ACTIVIDADES GOREMAD RM 972 2020 MINSA.pdf**

5898K

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19****DECRETO SUPREMO
N° 117-2020-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, el referido Decreto Supremo dispuso, además, que la Fase 1 de la Reanudación de Actividades se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del mismo Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria;

Que, por Decreto Supremo N° 110-2020-PCM se dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición;

Que, la implementación de la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, como viene ocurriendo con las actividades incluidas en las Fases 1 y 2 de la Reanudación de Actividades, debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia del COVID-19 para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico;

Que, la salida gradual del actual estado de aislamiento social obligatorio (cuarentena) exige continuar reforzando las capacidades en cuatro ámbitos: vigilancia epidemiológica; identificación y contención de las fuentes de contagio; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva nacional, regional y local;

Que, la reactivación económica tiene en consideración avanzar hacia una "Nueva Convivencia" con desarrollo sostenible, lo que representa también un esfuerzo de compatibilizar la reactivación económica con el impulso de la agenda climática que ya estaba definida por el Estado;

Que, en el referido marco, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM establece como criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, los siguientes: de salud pública, a partir de la información

que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado; de movilidad interna, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio; de la dimensión social; y de actividad económica y la evaluación de la situación por los sectores competentes del Poder Ejecutivo;

Que, por lo tanto, es necesario aprobar la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, cuya implementación se efectuará de manera progresiva, teniendo en cuenta los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, señalados en el considerando precedente; consolidando, asimismo, las reglas para la reanudación de las referidas actividades;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación e implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades

1.1 Apruébase la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.

1.2 Las actividades contenidas en la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

1.3 La implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo a nivel nacional, con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. La reanudación de las actividades en estas zonas puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Energía y Minas, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Agricultura y Riego, la Ministra de la Producción, y el Ministro de Cultura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**Primera. Disposiciones para la reanudación de actividades**

1. Para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y sus modificatorias, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización. Asimismo, previo a la reanudación de las actividades, el referido Plan debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe, con lo cual, en cumplimiento además con

los requisitos establecidos en el presente numeral, se entenderá que la entidad, empresa, persona jurídica o núcleo ejecutor cuenta con autorización automática para iniciar operaciones.

2. Lo establecido en el numeral precedente resulta aplicable al reinicio de las actividades de las entidades, empresas, personas jurídicas y núcleos ejecutores que realicen actividades destinadas a la provisión o suministro de la cadena logística (insumos, producción tercerizada, transporte, distribución y comercialización) de las actividades comprendidas en las fases de la Reanudación de Actividades.

3. Los Sectores competentes pueden aprobar mediante Resolución Ministerial y publicar en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, conforme a lo que disponga la norma que apruebe la respectiva fase de la Reanudación de Actividades.

4. A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, se encuentra autorizado el inicio de las fases 1 y 2 de Reanudación de Actividades a nivel nacional.

5. No se encuentran comprendidos en la excepción señalada en el numeral 1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, las actividades desarrolladas en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC); los proyectos y actividades del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; y las inversiones públicas de los sectores Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Riego, y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

6. La remisión del Plan vía correo electrónico al Ministerio de Salud a que refiere el numeral 1 de la presente disposición, constituye el registro en el SICOVID-19. La información contenida en el SICOVID-19 debe ser trasladada a las entidades fiscalizadoras, según corresponda, para las acciones de fiscalización posterior respectivas.

7. Autorícese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a emitir, mediante Resolución Ministerial, previa opinión favorable del Ministerio de Salud, los lineamientos sectoriales para el servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional, regional y provincial, así como el transporte aéreo y fluvial, los cuales contienen, según corresponda, fecha de reinicio, zonas permitidas, disposiciones obligatorias, recomendaciones, entre otros aspectos necesarios para la prestación de dichos servicios, no siéndole aplicable lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición, en el numeral 1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, ni cualquier otra disposición que se contraponga a los mencionados lineamientos sectoriales.

8. Autorícese al Ministerio de la Producción para que, previa opinión favorable del Ministerio de Salud y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, apruebe mediante Resolución Ministerial la fecha de inicio de actividades, así como los Protocolos respectivos, para el caso de restaurantes y servicios afines, excepto bares, según lo señalado en el Anexo del presente Decreto Supremo.

9. Para el caso de las actividades correspondientes a la pequeña minería y minería artesanal, las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes se encuentran a cargo de las autoridades regionales competentes.

10. Dispóngase que, lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición resulta aplicable a Centros Comerciales, Conglomerados y Tiendas por departamento. Los Centros Comerciales, Conglomerados y Tiendas por departamento que hubieren reiniciado operaciones a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, continúan realizando sus actividades.

11. Queda prohibido el establecimiento de requisitos adicionales a los establecidos en la presente disposición, por parte de cualquier entidad pública de los tres niveles de gobierno.

Segunda. Disposición en materia de servicios de transporte

Durante el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, las unidades de los servicios de transporte terrestre y acuático de ámbito nacional, regional y provincial deben cumplir con un aforo igual al número de asientos señalados en su tarjeta de identificación vehicular (vehículos de categoría M2 y M3) de los servicios terrestres, o en su certificado de seguridad en el caso servicios acuáticos. En ningún caso puede transportarse pasajeros de pie.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo 110-2020-PCM

Deróguese el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo 110-2020-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO
Ministro del Interior

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

GUSTAVO MEZA - CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

Anexo
Actividades económicas de la Fase 3

Actividades económicas	CIU Rev. 4	Descripción de CIU	Protocolo
Energía y Minería		Todas las actividades correspondientes al Sector Energía y Minas no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINEM
Agricultura		Todas las actividades correspondientes al Sector Agrario no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINAGRI
Construcción		Proyectos en general	MINSA
Manufactura			
Otros productos metálicos diversos	2520	Fabricación de armas y municiones.	MINSA
Otros equipos de transporte n.c.p.	3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexas.	MINSA
	3040	Fabricación de vehículos militares de combate.	MINSA
Comercio			
Tiendas en general		Con aforo al 50%	MINSA
Servicios			
Restaurantes y servicios afines, excepto bares		Con aforo al 40%	Según numeral 8 de la Primera DCF
Emisión de brevets		Centros de evaluación	MTC
		Escuelas de conductores	MTC
		Entidades habilitadas para expedir certificados de salud	MTC
Servicio de comercialización	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y otros productos n.c.p.	MINSA
Servicios de transporte de pasajeros por vía férrea, excepto urbano		Transporte de pasajeros por vía férrea.	MTC
Servicios de transporte terrestre de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial		Servicios de transporte especial de personas (transporte turístico) y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF
		Servicio de transporte regular de personas y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF
Servicios de transporte de pasajeros y carga por vías de navegación interiores (por ríos y lagos)		Transporte acuático de pasajeros por vía fluvial y lacustre (en ámbito nacional y regional)	Según numeral 7 de la Primera DCF
Transporte aéreo. Sólo vuelos nacionales.		Transporte de pasajeros por vía aérea.	Según numeral 7 de la Primera DCF
Servicios conexos al transporte aéreo		Actividades de servicios relacionadas con el transporte aéreo.	MTC
Servicios de transporte aéreo especial turístico		Actividades destinadas a la atención de circuitos turísticos.	MTC
Actividades de aviación general		Actividades aeronáuticas no comerciales.	MTC
Actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.		Servicio de transporte de mercancías destinados para actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.	MINSA
Servicios de alojamiento en general		Albergues, hostales y establecimientos de hospedaje no clasificados y categorizados.	MINCETUR
Servicios de edición de libros, directorios y otras servicios de edición	5811	Edición de libros	MINSA
	5812	Edición de directorios y listas de correo.	MINSA
	5819	Otras actividades de edición.	MINSA
Servicios de producción, posproducción y distribución de películas, videocintas y programas tv		Actividades de producción de películas y de video.	MINSA
	5912	Actividades de postproducción de películas, de video y de programas de televisión.	MINSA
	5913	Actividades de distribución de películas, de video y de programas de televisión.	MINSA
Servicio de grabación de sonido y edición de música	5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical.	MINSA
Servicios de contabilidad, auditoría y consultoría sobre dirección y gestión empresarial	7010	Actividades de las sedes centrales.	MINSA
	7020	Actividades de consultoría de gestión empresarial.	MINSA

Actividades económicas	CIU Rev. 4	Descripción de CIU	Protocolo
Servicios de análisis técnicos, investigación y desarrollo científicos.	7120	Ensayos y análisis técnicos.	MINSA
		Investigación, innovación y desarrollo experimental en todos los campos del conocimiento. Incluye el uso y servicios de laboratorios de las instituciones de educación superior y cetpro con aforo máximo del 50% ¹	MINSA
Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión públicas	7320	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública.	MINSA
Servicios especializados de diseño, fotografía y otras actividades profesionales, científicas, técnicas n.c.p.	7410	Actividades especializadas de diseño.	MINSA
	7420	Actividades de fotografía.	MINSA
Servicio de alquiler y arrendamiento de equipos recreativos, deportivos, cintas de video, discos, otros bienes personales y enseres domésticos	7721	Alquiler de artículos deportivos y de ocio.	MINSA
	7722	Alquiler de cintas de video y discos.	MINSA
	7729	Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos.	MINSA
Servicios de arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares	7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por derechos de autor.	MINSA
Servicios relacionados a agencias de empleos	7810	Actividades de agencias de colocación de empleo.	MINSA
	7820	Actividades de agencias de trabajo temporal.	MINSA
	7830	Otra provisión de recursos humanos.	MINSA
Servicios de agencia de viajes y operadores turísticos	7911	Actividades de agencias de viajes.	MINCETUR
	7912	Actividades de operadores turísticos. Actividades de guías de turismo.	MINCETUR
Servicios de limpieza, apoyo a edificios y mantenimiento de jardines	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	MINSA
Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficinas	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficinas.	MINSA
	8211	Servicios administrativos de oficina combinados.	MINSA
	8220	Actividades de centrales telefónicas. Incl. call centers con aforo al 50%.	MTC
Servicios de apoyo especializado de oficinas administrativas y otras actividades empresariales	8291	Actividades de agencias de cobranza y agencias de información crediticia.	MINSA
	8292	Actividades de envase y empaque.	MINSA
Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento (en destinos sanitarios y con aforo al 50%)	9101	Actividades de bibliotecas y archivos. Incl. bibliotecas universitarias.	MINSA
		Actividades y gestión de museos, monumentos arqueológicos prehispánicos, lugares y edificios históricos, centros culturales (no incluye proyección de películas, obras de teatro y espectáculos) y galerías.	MINCUL
	9103	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales. Incl. áreas naturales.	MINAM
Reparación de computadoras y equipos de comunicación	9511	Reparación de computadoras y equipo periférico.	MINSA
	9512	Reparación de equipos de comunicación.	MINSA
Reparación de aparatos eléctricos de consumo, muebles y otros bienes personales	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.	MINSA
	9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.	MINSA
	9900	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.	MINSA

¹ Incluye actividades de formación práctica de estudiantes en laboratorios y talleres que sean necesarios e indispensables para la continuidad de la formación en el marco del servicio remoto de emergencia.